In	forme		oone an	Disposiciones Administrativas		Clasif
		No. Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-02-2022 29/03/22 Máster Ro	xana Morales Análisis de información de la base de 4 cerrectora de datos del sistema de activos	•	a	Velar porque la Vicerrectora de Administración implemente las S disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones in que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y et dar seguimiento al plan de implementación de recomendaciones que se presente -en caso de ser necesario- y a las respectivas matrices de seguimiento, tutelando oportunidad y calidad.	nplemente las disposiciones y se ha mantenido informada a	
	2	.2 A la vicerrectora administración	de a	u	Programa de Gestión Financiera los resultados del plaqueo y signación de custodios de activos y se ha mantenido	, . ,
			b	Analizar en conjunto con los Directores de la Proveeduría Institucional M y el Programa de Gestión Financiera, la implementación de una 21 estrategia que incorpore acciones articuladas y específicas que ci garanticen razonablemente la depuración de la información que se V muestra en el reporte denominado "Consulta General de Activos"; u valorando la posibilidad de habilitar temporalmente accesos a las el personas funcionarias de la Proveeduría Institucional que se designen, para poder modificar, agregar o actualizar la información de activos de los registros auxiliares de SIGESA.	022, el Rector avala plan de implementación, el plazo de umplimiento venció el 09/01/2023. Con el citado oficio UNA- /ADM-OFIC-230-2023, la Vicerrectoría solicitó a la Rectoría na prórroga al 30/11/2023, la cual al 02/03/2023 se	· ·
			С	Velar porque el Director de la Proveeduría Institucional, una vez definida la estrategia y habilitados, en caso que corresponda, los accesos temporales a personas funcionarias de esa instancia, se asegure que:		
			c.1	Se incluya, adecuada y oportunamente, la información faltante de los S bienes que se muestran en el reporte denominado "Consulta General V de Activos" de forma que consistentemente indique las características el básicas de los activos que permita su adecuada identificación, como unidad ejecutora a la que pertenecen, descripción, marca, modelo y número de serie o se consigne alguna leyenda ("No tiene", "N/A", "No Aplica", entre otras) que haga constar que los bienes carecen de estos datos, considerándose los quinientos noventa y dos (592) casos que en lugar de consignarse la información de su marca y/o modelo se incluyó la referencia "VER EXPEDIENTE" o "EXPEDIENTE", afectando la posibilidad de identificación ágil."	'ADM-OFIC-184-2023 del 01/02/2023, la disposición se	
			c.2		vala plan de implementación, el plazo de cumplimiento venció I 09/01/2023. Con oficio UNA-VADM-OFIC-230-2023, la	' ' !
			d		ie han girado instrucciones y velado porque el Director de RODEMI implemente las disposiciones de cita.	

	Informe	Conte an	Disposiciones Administrativas		
No Fasha		Divinida Inc	•	Estado Acreditado	Clasif Estado
No. Fecha UNA-CU-INFO-02-2022 29/03/22 Mást Ram Admi		•	Detalle  Gestione la habilitación de los accesos necesarios y la capacitación Según la mat correspondiente del sistema SIGESA para que las personas VADM-OFIC-1 funcionarias responsables de brindar el "visto bueno técnico" de las encuentra impl bajas de activos los realicen de manera directa en dicho software que cuenta con una opción para proceder conforme.	225-2023 del 12/07/2022, la disposición se	1
		d.2	Ordene, solicite y controle que el "visto bueno técnico" de las bajas de Ídem. activos se realice directamente en el sistema SIGESA que cuenta con una opción para proceder conforme.		I
		e	Velar porque el Director a.i. del Programa de Gestión Financiera Se ha velado implemente las disposiciones administrativas que se derivan de las Financiera imprecomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, informada a es aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes de implementación de disposiciones que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al Rector y a esta Contraloría Universitaria sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	plemente las disposiciones y se ha mantenido	
	4.3	B Al director a.i. del a Programa de Gestión Financiera	Girar instrucciones y velar porque la Jefa de la Sección de Se han girado Contabilidad, revise, actualice, concilie, ajuste, revele, registre, según Sección de Co corresponda:		
		a.1	La diferencia entre el saldo contable registrado en la cuenta de activos Mediante ofic denominada "1.2.5 Bienes no concesionados" y los registros auxiliares la Vicerrecto a nivel de SIGESA, la cual asciende al 30/11/2021, a un monto total implementación de diecisiete mil trescientos cuatro millones ochocientos cincuenta y 26/08/2023. seis mil cuatrocientos veintitrés colones (¢17.304.856.423).	ora de Administración avala plan de	•
		a.2	Los respectivos cálculos de depreciación y/o amortización, en el Ídem. Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA), de los activos correspondientes a la cuenta de activos denominada "1.2.5 Bienes no concesionados" para los cuales no se tienen registros auxiliares a nivel de SIGESA, que presentan errores de registro que deben ser reclasificados y que tienen diferencias entre los registros auxiliares versus sus respectivos saldos contables que han sido identificados y están revisando para poderse corregir.		P
		a.3	Las diferencias que afectan la consistencia y exactitud de la Según la matr información revelada en los reportes denominados "Consulta General VADM-OFIC-1 de Activos" y del "Reporte General de Activos".	88-2023 del 01/02/2023, la disposición se	

		Informe			oone and	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto No.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-02-2022	29/03/22 Máster Ramos, Administ	Vicerrectora de datos del s	información de la base de 4.3 istema de activos	Al director a.i. Programa de Gest Financiera		Los novecientos quince (915) activos en los cuales no se registra la Med información de su custodio (nombre y número de cédula) y ochenta Vice (80) activos que hacen referencia a códigos genéricos creados por el el pl. PGF ("000000000 / PABLO GONZALEZ" y "999999999 / SIN CUSTODIO").	errectora de Administración avala plan de implementación,	Р
					a.5	Los doscientos veinticuatro (224) activos que en el reporte "Consulta Ídem General de Activos", con corte al 30 de noviembre del 2021, aparecen asignados a treinta y ocho (38) personas que ya no laboran para la institución: veinte y tres (23) jubilados y/o pensionados, siete (7) que finalizaron contrato, cuatro (4) que renunciaron, tres (3) fallecidos, y una (1) despedida.	n.	Р
					a.6	Los mil ciento cincuenta (1150) activos ingresados en el SIGESA, Íden cuyo valor en libros presentan diferencias al restar del costo de adquisición la suma registrada de depreciación acumulada, los cuatrocientos seis (406) activos cuya depreciación acumulada es mayor que su costo de adquisición, y los seis (6) casos su valor en libros es superior al costo de adquisición.	n.	P
					a.7	Los seiscientos ochenta y cinco (685) traslados de activos generados Ídem a través del Sistema SIGESA que presentan dilación en el trámite de entre 16 y 449 días hábiles, desde la fecha de creación del trámite hasta el 18/01/2022.	n.	Р
					a.8	La información contable de los setenta y siete (777) activos en iden condición "en uso" con un valor en libros de tres millones ciento treinta y cinco mil trecientos ochenta y nueve colones con 70/100 (g.3.135.389,70), de los cuales cincuenta y cinco (55) habían sido reportados desde febrero del 2021, por parte de la Jefatura de la Sección de Contabilidad, como parte de los siete mil ciento treinta y siete activos (7137) dados de baja resultado de la depuración de la base de datos de activos fijos y los restantes veintidós (22) casos en los cuales se cuenta, a nivel del precitado software, con un trámite de baja en condición "aprobado".	n.	P
					a.9	La información contable de los tres mil cuatrocientos cuarenta (3440) iden activos que en los registros auxiliares se muestran con la condición de en "desuso" y estado "De baja".	n.	Р
					a.10	La información contable de la vida útil, depreciación y amortización de Íden las veinticinco (25) familias de activos para las cuales no se ha mantenido congruencia en la asignación de la vida útil.	n.	Р
					b	Mantener debidamente informado a la Vicerrectora de Administración Se la sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas Adm que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo disp el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	ninistración sobre el adecuado cumplimiento de las	

		In farmer			Corte ar	Diamental and Administration		
		Informe				Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto No.	Dirigida	Inc.	Detalle		Estado
UNA-CU-INFO-02-2022	29/03/22 Máster Ramos, Administ	Roxana Morales Análisis de Vicerrectora de datos del si ración		A la Jefa a.i de Sección Contabilidad	la a de	Girar instrucciones y velar por que la Coordinadora de la Unidad de Control de Activos y Seguros del Programa de Gestión Financiera (UCAFS-PGF) agilice, asegure y controle, según corresponda, que:	de la Unidad de Control de Activos y Seguros del Programa	
					a.1	Los trámites de bajas se realicen oportunamente a nivel de SIGESA y en caso de determinar desviaciones en el registro oportuno, proceda conforme corresponda, entre otros, comunicando formalmente a los responsables de las unidades ejecutoras o las que cuentan con responsabilidades que atender en el proceso.	Vicerrectora de Administración avala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el 26/08/2023.	P
					a.2	En los trámites de bajas, a nivel de SIGESA, la solicitud, visto bueno de la jefatura y el visto bueno de la instancia técnica, no se efectúe por las personas funcionarias de la UCAFS-PGF, dado que la normativa institucional regula que dicha actividad es competencia de la persona responsable de la custodia del activo, el superior jerárquico de cada instancia y PRODEMI o el Centro de Gestión Informática (según corresponda) y se limita la concentración de funciones o transacciones en el personal de la UCAFS-PGF.		P
					a.3	Dé seguimiento al plaqueo y asignación de custodios de los activos con inconsistencias pendientes por parte del Almacén Institucional de la Proveeduría Institucional, y concluya con los ajustes contables relacionados con las diferencias entre los registros auxiliares de activos versus su saldo contable.		P
					a.4	Finiquite e informe a esa Jefatura sobre el resultado de las pruebas finales de los ajustes y/o correcciones de las diferencias que afectan la consistencia y exactitud de la información revelada en los reportes denominados "Consulta General de Activos" y del "Reporte General de Activos".		P
					a.5	Documente adecuada, oportuna y consistentemente, a nivel del software SIGESA, la totalidad de la documentación que demanda el "Procedimiento en caso de Robo, Hurto, Pérdida o Daño del Activo Fijo Institucional".		Р
					b	Establecer una fecha máxima para que la Coordinadora de la Unidad de Control de Activos y Seguros del Programa de Gestión Financiera (UCAFS-PGF) tenga preparadas las conciliaciones mensuales entre las categorías de activos que cuentan con registros auxiliares versus el saldo contable y las presente a su conocimiento de forma mensual.		P
					С	Gestionar formalmente ante el Centro de Gestión Informática la posibilidad de que el Sistema SIGESA disponga de mecanismos automáticos que faciliten monitorear, identificar, reportar y advertir periódicamente a los responsables de cada unidad ejecutora, instancias técnicas y/o a la Unidad de Control de Activos y Seguros del Programa de Gestión Financiera (UCAFS-PGF), según corresponda, que:	Vicerrectora de Administración avala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el 26/08/2023.	
					c.1	Todos los activos de la Universidad cuenten con una persona funcionaria o representante estudiantil responsable de su custodia con un nombramiento vigente, de forma que se logre el aprovechamiento de las tecnologías de la información en apoyo a la gestión universitaria a fin de reforzar un manejo apropiado de la información, el control de los bienes y la implementación de soluciones factibles en la Universidad.		P

						Corte al	06/03/2023		
		Informe					Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto	No.	Dirigida	Inc.	Detalle	251445 7.615411445	Estado
UNA-CU-INFO-02-2022	29/03/22 Máster Ramos, Adminis	Vicerrectora de	Análisis de información de la datos del sistema de activos	base de 4.4	A la Jefa a.i de Sección Contabilidad	e la c.2 de	Los trámites de traslados de activos que presenten una antigüedad significativa, de tal manera que las unidades ejecutoras procedan a finalizar y/o cerrar dichos trámites.		Р
						c.3	Los trámites de bajas de activos que presenten una antigüedad significativa, para que se proceda a concluir el trámite o anularlo en caso de que corresponda.		Р
						d	Se analice, la conveniencia de mantener la práctica manual de, descontar la cantidad de "periodos transcurridos" de la cantidad total "periodos por depreciar" que se encuentra parametrizada en SIGESA y, registrar la "depreciación transcurrida".		Р
						е	Mantener debidamente informado al Director a.i del Programa de Gestión Financiera sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación -en caso de ser necesario de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	Programa de Gestión Financiera sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas.	
UNA-CU-INFO-03-2022	02/05/22 Roxana Vicerrer Adminis	ctora de	Revisión de liquidacione renuncias	•	Al rector A la vicerrectora administración	a de a a.1 a.2 b b.1 b.2 c	Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial.	Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial. Confidencial.	 
UNA-CU-INFO-04-2022	Director Sociolo	a, Escuela de	Evaluación de aspectos de co la Escuela de Sociología Facultad de Ciencias Sociales	de la	A la decana de Facultad de Cien Sociales	la a	Velar porque la directora de la Escuela de Sociología implemente las disposiciones administrativas que se deriven de las recomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planaes de implementación que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al rector y a esta Contraloría Universitaria sobre el adecuado cumplimiento de las de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría; así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	Se ha velado porque la directora de la Escuela de Sociología implemente las disposiciones y se ha mantenido informada a esta Contraloría.	
				4.2	A la directora de Escuela de Sociolog		Girar instrucciones o gestionar, según corresponda y velar consistentemente porque se:		

		Informe			•	orto ur c	6/03/2023 Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto N	o.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-04-2022	Direc Socio	tora, Escuela	val, Evaluación de aspectos de control de 4. de la Escuela de Sociología de la de Facultad de Ciencias Sociales (FCS)		directora de la la de Sociología		Elabore un manual de procedimientos, instructivo u otro cuerpo Me normativo que contribuya a asegurar la oportunidad de los trámites avinternos, delimitar responsabilidades y facilitar la inducción, ve entrenamiento, capacitación y supervisión del personal, se mantenga actualizado y cumpla con lo estipulado en el Reglamento para la Co Emisión de Normativa, con el Manual para la elaboración de Co Disposiciones Normativas y Lineamientos para la Aprobación de ad Normativa interna en Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales y Unidades Académicas y se mantenga disponibles para consulta del personal de la Escuela.	ala plan de implementación, el plazo de cumplimiento nció el 01/12/2022.  on oficio UNA-CU-OFIC-033-2023 del 25/01/2023 esta ontraloría dio seguimiento al estado de la disposición	) ' 1
						a.2	Promueva que la Asamblea de Académicos proponga, como está en Se el artículo 67 inciso a) del Estatuto Orgánico, políticas académicas FC innovadoras; lleve un registro de dichas propuestas o de otras en acciones de desarrollo académico que surjan de dicho órgano colegiado u otras instancias y controle su oportuna implementación.	CS-OFIC-550-2022 del 27/09/2022, la disposición se	
						a.3	Documente la entrega oportuna y consistente de la versión final de los Íde programas de curso que se remiten a los estudiantes, en el transcurso de la segunda semana del curso, por el o los medios que se definan, garantizando y confirmando el envío y la recepción de los mismos, en atención a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.	em.	I
						a.4	Revise y mantenga actualizada, completa y conciliada la información Me que maneja la Escuela sobre la cantidad y detalle de redes u avi organismos nacionales o internacionales con los que la Escuela tiene el to o ejecuta convenios o cartas de intención, con la registrada en la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, y se Co solicite a esta última instancia la información del Convenio Marco de Co Cooperación entre la UNA y la Escuela Normal Superior de ad Michoacán, que dicha oficina mantiene en sus registros.	ala plan de implementación, el plazo de cumplimiento venció 01/12/2022.  on el referido oficio UNA-CU-OFIC-033-2023 esta ontraloría dio seguimiento al estado de la disposición	·
						a.5	Realice la foliatura de los expedientes (físicos o electrónicos) de los Me Proyectos, Programas o Actividades Académicas y se mantengan, aviconsistentemente, con índice, información completa (que abarque la el liformulación, aprobación, modificación, prórrogas, suspensión, informes de avance o de cierre y su calificación), relacionada, actualizada, en orden cronológico y concordante con la introducida en el Sistema de Información Académica y de acuerdo con lo establecido en la circular instrucción UNA-RA-CINS-002-2020 del 24/01/2020 y el Manual de Procedimiento para la conformación y foliación de expedientes administrativos, funcionales y facticios en la Universidad Nacional, así como cualquier normativa que se emita en la materia y se gestione el cierre, a la mayor brevedad, de los PPAA, que corresponda y tengan pendiente dicho trámite.	ala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence	
						a.6	Concilie periódicamente los datos de estudiantes que participan en Se PPAA registrados en el Sistema de Becas Estudiantiles (SIBEUNA) UN con los incorporados en el Sistema de Información Académica (SIA). en	NA-FCS-OFIC-550-2022 del 27/09/2022, la disposición se	

	Informe	30.13 1	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha Original Asunto	No. Dirigida Inc	•	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-04-2022	03/05/22 Lic. Yensi Vargas Sandoval, Evaluación de aspecto Directora, Escuela de la Escuela de Soci	os de control de 4.2 A la directora de la a.7 ciología de la Escuela de Sociología	Mantenga debidamente actualizado y divulgado en el sitio wet institucional el Registro de Elegibles Temporal de la Escuela de		I
	Sociología, Facultad de Facultad de Ciencias S Ciencias Sociales	occaies (FCS)	Sociología.	Con el referido oficio UNA-CU-OFIC-033-2023 esta Contraloría dio seguimiento al estado de la disposición administrativa.	
		a.8	Realicen arqueos periódicos, sorpresivos y documentados a las cajas chicas y fondos especiales que se manejan en la Escuela de Sociología, conforme lo establecido en el Reglamento de Cajas Chicas y Fondos Especiales.		I
		a.9	Revise, consistentemente, el estado de cuenta y los movimientos bancarios realizados con la tarjeta electrónica asignada a la caja chica, cuando se gestiona un reintegro o liquidación de caja chica y/c fondos especiales, de manera que se verifique que los movimientos correspondan a las gestiones que dieron origen a la apertura y que no se realicen traslados de recursos a cuentas personales en forma temporal.		I
		a.10	Abstengan de tramitar en los reintegros o las liquidaciones de cajas chicas, facturas que por su fecha de cancelación correspondía incluirlas en reintegros anteriores tal y como lo establece la circula PGF.N.33-2014 "Directrices sobre trámites de cajas chicas y fondos especiales" del 16/10/2014, que dispone que en los reintegros de caja chica deben de incorporarse todos los comprobantes que posean a la fecha de requerir el reembolso.		I
		a.11	Controle consistente y rigurosamente que las solicitudes de apertura de cajas chicas y fondos especiales o los cambios que se realicen a los términos de la apertura inicial, se gestionen sin excepción por e funcionario responsable (o superior jerárquico de la unidad encargada de su administración) y sean aprobados por el superior jerárquico de la instancia a la cual está adscrita, así como el cumplimiento de presentación de las liquidaciones de cajas chicas en las fechas establecidas.	a UNA-FCS-OFIC-550-2022 del 27/09/2022, la disposición se l encuentra implementada.	I
		a.12	Continúen con los esfuerzos para disminuir el saldo de días de vacaciones acumuladas que mantienen algunas personas funcionarias de la escuela; se efectúe formal y oportunamente la programación anual de las vacaciones del personal; se emita, en los casos que corresponda las resoluciones que justifican y autorizan su acumulación sólo por un período y se realice el seguimiento riguroso respectivo de su cumplimiento y aplicación adecuada en el sistema de vacaciones, como lo requieren los artículos 5, incisos a), c) y f), 12 incisos a) y c), 20 y 21 del Reglamento de Vacaciones del Personal de la Universidad Nacional y las circulares del Programa Desarrollo de Recursos Humanos.		I
		a.13	Documenten los inventarios periódicos de activos, tomando como referencia los datos de Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA) anotando los que se encuentren físicamente, aunque no estér contenidos en dicho sistema, para verificar existencia, plaqueo ubicación, responsable y estado actualizado o identificar y corregi oportunamente, las inconsistencias, de ser necesario.	, avala plan de implementación, con plazo que venció el n 01/12/2022.	•

	Informe		Conte an	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha Original	Asunto No.	Dirigida Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-04-2022	03/05/22 Lic. Yensi Vargas Sandova Directora, Escuela d	al, Evaluación de aspectos de control de 4.2 de la Escuela de Sociología de la de Facultad de Ciencias Sociales (FCS)	•	Diseñar o ajustar, en coordinación con las personas que ocupan los cargos de subdirector y profesional ejecutiva en servicios administrativos de la Escuela, u otro, según corresponda, mecanismos de registro o control que sistematicen y proporcionen información integrada, actualizada y de fácil acceso, sobre:		
			b.1	La carga académica ejecutada, de manera que cuente con Según información como nombre y cedula del funcionario académico, UNA-Fu condición (propietario o a plazo fijo), jornada, categoría, horas encuen asignadas y ejecutadas.	CS-OFIC-550-2022 del 27/09/2022, la disposición se	
			b.2	El cumplimiento de las horas de atención a estudiantes por parte de Ídem. los académicos, de manera que incorpore nombre y cédula de las personas estudiantes, código del curso, la temática tratada, la modalidad de atención, con la debida referencia o respaldo documental que sustenta la materialización de dicho servicio.		I
			b.4	El programa de mantenimiento de las instalaciones asignadas a dicha Ídem. Unidad Académica, así como su respectivo seguimiento.		I
			С	Dejar constancia en la Declaración Jurada de Jornada y Horario del ¼ Ídem. de tiempo destinado a la academia, tal y como se establece en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Laboral.		I
			d	Mantener debidamente informado a la decana de la Facultad de Se ha Ciencias de Sociales sobre el adecuado cumplimiento de las Faculta disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones cumplin de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	d de Ciencias Sociales sobre el adecuado	
UNA-CU-INFO-06-2022	30/06/22 Master Jesennia Chavarri Vásquez, Directora	ía Evaluación de aspectos de control en 4.1 la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)	Al decano de la a Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Velar porque la directora de la Escuela de Matemática implemente las Se ha v disposiciones administrativas que se deriven de las recomendaciones implem que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y manten dar seguimiento a los planes de implementación que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al rector y a esta Contraloría Universitaria sobre el adecuado cumplimiento de las de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría; así como la presentación de un informe de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	ente las disposiciones administrativas y se ha	

	Informe				Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha Original	Asunto No		Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
NO. UNA-CU-INFO-06-2022	•	Asunto No a Evaluación de aspectos de control en 4.2 la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)	-	а	Gestionar o girar instrucciones y velar porque se: Revisen y ajusten, en lo que corresponda, la normativa interna actual con que cuenta la escuela, a saber: "Manual de Procedimientos de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Escuela de Matemáticas", los ("Lineamientos para la participación de estudiantes de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática en eventos académicos", las "Directrices para llevar a cabo participaciones en eventos cortos tanto a nivel nacional como internacional" y el "Procedimiento para Nombramiento de Personal Académico no Propietario en la Escuela de Matemática", aprobados por el Consejo de Unidad en las sesiones ordinarias N°01-2021 del 20 de enero del 2021, N° 19-2019 del 16/10/2019, N° 10-2017 del 25/10/2017, y por la Asamblea de Unidad según transcripción de acuerdo UNA-AS-EM-ACUE-0014-2019, respectivamente. Así como que se elaboren los respectivos procedimientos, instructivos u otro cuerpo normativo de los principales procesos y tareas asociadas con la gestión académica y administrativa, que faciliten y contribuyan a la ejecución, supervisión y control, que aseguren razonablemente la oportunidad de los trámites internos, delimitar responsabilidades y facilitar la inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión del personal de manera que se mantengan actualizados y cumplan con lo estipulado en el "Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria", el Manual para la elaboración de Disposiciones Normativas" y los "Lineamientos para la Aprobación de Normativa interna en Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales y Unidades Académicas" y estén disponibles para consulta del personal de la Escuela	el decano avala el plan de implementación, el plazo de	Р
				a.2	Folien los expedientes (físicos o electrónicos) de los Proyectos, Programas o Actividades Académicas (PPAA) y se mantengan, consistentemente, rotulados, con índice, información completa (que abarque la formulación y presupuesto inicial, aprobación, modificación, prórrogas, suspensión, informes de avance o de cierre, acuerdos y avales, minutas de evaluación y documentos del proyecto presentados), relacionada, actualizada, en orden cronológico y concordante con la introducida en el Sistema de Información Académica, y de acuerdo con lo establecido en la circular instrucción AUNA-RA-CINS-002-200 del 24/01/2020 y el Manual de Procedimiento para la conformación y foliación de expedientes administrativos, funcionales y facticios en la Universidad Nacional, así como cualquier normativa que se emita en la materia y se de seguimiento a las gestiones de cierre del Proyecto código SIA 0146-14 denominado "Gestión de la calidad de la carrera Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática de la Universidad Nacional"	Ídem.	P
				a.3	Revise y mantenga actualizada, completa, correcta y debidamente sonciliada y respaldada la información de la participación de las personas estudiantes en los PPAA de la Escuela, tanto en el SIA y el i SIBEUNA, en los casos que corresponda, y se corrijan, en este último sistema la información de los respectivos acuerdos de nombramiento	OFIC-049-2023 del 27/01/2023, la disposición se encuentra	
				a.4	Revise y mantenga actualizada, completa y conciliada la información que maneja la Escuela sobre la cantidad y detalle de redes u organismos nacionales o internacionales con los que la Escuela tiene o ejecuta convenios o cartas de intención, con la registrada en la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa	idem.	I

		Informe					Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
<b>No.</b> UNA-CU-INFO-06-2022	Fecha 30/06/22 N	Original Master Jesennia Chavarría	Asunto a Evaluación de aspectos de control en	<b>No.</b> 4.2 A	Dirigida la directora de la a	Inc. a.5	Detalle  Realicen las gestiones para continuar con la ejecución de inventarios		Estado P
		/ásquez, Directora	la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)	Esc	cuela de Matemática		físicos selectivos de los activos, de manera que se cubra la totalidad de los bienes bajo responsabilidad de la Escuela, dejando evidencia de la revisión y los ajustes correspondientes; la depuración y actualización de los registros, gestionando cuando sean necesarios los procesos de traslado, considerando el activo placa Nº 97161; así como el seguimiento de los trámites pendientes de ser aprobados por la instancia técnica de manera que en el sistema de activos se refleje los bienes efectivamente a cargo de la Escuela, con la actualización de datos de referencia, ubicación, estado y responsables, respaldada con los documentos respectivos	27/01/2023 el decano avala el plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el 31/12/2023.	
					b	)	Diseñar o ajustar, en coordinación con las personas que ocupan los cargos de subdirectora y profesional ejecutiva en servicios administrativos de la Escuela, u otro, según corresponda, el mecanismo de registro o control que sistematice y proporcione información integrada, actualizada, correcta y de fácil acceso, sobre:		
					b	o.1	El cumplimiento de las horas de atención a estudiantes por parte de los académicos, de manera que incorpore, de corresponder, nombre y cédula de las personas estudiantes, código del curso, la temática tratada, la modalidad de atención, con la debida referencia o respaldo documental que sustenta la materialización de dicho servicio	UNA-FCEN-OFIC-049-2023, la disposición se encuentra implementada.	
					b	o.2	Los registros que se manejan para el control de los PPAA, de forma que se garantice, de ser posible su unificación, la utilización de columnas independientes para registrar la información el detalle del número y fecha de los informes de avance o finales presentados por los proyectistas, las fechas de recepción y el número y fecha de las sesiones de análisis y de los acuerdos de aprobación y el cumplimiento, en plazo, de estos requisitos; si hubo observaciones o se tomaron acciones y se siga conciliando de manera periódica con la información registrada en el SIA		I
					b	5.3	La cantidad y detalle de la totalidad de las personas estudiantes que participan en los PPAA, incorporando su nombre completo y número de cédula o identificación, código SIA del proyecto, el número y la fecha del acuerdo mediante el cual se dio la aprobación del Consejo de Unidad, su debido registro en el SIA y SIBEUNA		I
					c		Mantener debidamente informado al decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o elliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría.	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas.	

Informe			Disposiciones Administrativas  Estado Acreditado	Clasif	
No. Fecha Original Asunto	No. Dirigida	Inc.	Detalle Estado Acreditado	Estado	ю
UNA-CU-INFO-07-2022 21/07/22 Máster Roxana Morales Evaluación sobre el Con Ramos, Vicerrectora de Inversiones Administración	ntrol de 4.1 Al rector	а	Velar porque la vicerrectora de administración implemente las Se ha velado porque la vicerrectora de disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones implemente las disposiciones administratique se les giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y mantenido informada a esta Contraloría. dar seguimiento a los planes de implementación de disposiciones que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informada a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.		
	4.2 A la vicerrectora administración	de a	Gestionar o elaborar, según corresponda, y someter a aprobación del Comité de Inversiones:		
		a.1	Las instrucciones y los criterios generales del manejo de inversiones Con oficio UNA-R-OFIC-1924-2022 del 17/10 que orienten la mejora continua en la gestión y garanticen los avala el plan de implementación, el plazo o principios de legalidad, racionalidad, eficiencia y aprovechamiento de venció el 31/01/2023. Con oficio UNA-CU los recursos disponibles; y que consideren, pero no limita, la del 23/02/2023 se solicitó información sol administración de riesgos y regulación de los límites máximos de cumplimiento. concentración por tipo de instrumento (certificados de depósito a plazo, fondos de inversión, deuda, reportos, etc.), emisor, moneda y plazo.	de cumplimiento J-OFIC-087-2023	
		a.2	Las acciones específicas que permitan gestionar y dar seguimiento a Ídem. la actualización especializada permanente de sus miembros y de la normativa en materia de inversiones.	Р	
		a.3	Dar seguimiento y velar porque el Comité para el Control y Evaluación Ídem. de Inversiones, analice y apruebe oportunamente el contenido de los informes trimestrales y anuales de rendición de cuentas sobre el estado de las inversiones, de manera que se pueda ejercer adecuada supervisión y valoración de la procedencia de las acciones tomadas y relacionadas con esta temática.	P	
		b	Mantener debidamente informada a la Rectoría sobre el adecuado Se ha mantenido debidamente informada a la cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de el adecuado cumplimiento de las las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento administrativas. establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación -en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	a Rectoría sobre disposiciones	
	4.3 Al director a.i. Programa de Gest Financiera		Solicitar con carácter prioritario y urgente, una solicitud de prórroga Según la matriz de seguimiento avalada cor para atención de lo requerido por el Consejo Universitario, en el UNA-VADM-OFIC-1801-2022 del 12/10/2022 transitorio 1 del Reglamento para la Gestión de las Inversiones se encuentra implementada. Financieras de la Universidad Nacional, relacionado con el establecimiento y actualización de los instrumentos normativos para la gestión de inversiones.		

		Informe					Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto	No.	Dirigida	Inc.	Detalle		Estado
UNA-CU-INFO-07-2022	21/07/22 Måster Ramos, Administ	Roxana Morales Evaluación Vicerrectora de Inversiones ración	sobre el Contro	l de 4.3	Al director a.i. Programa de Ges Financiera		Revisar, definir, actualizar, aprobar y publicar, según corresponda y e un plazo perentorio, los instrumentos normativos que regulen proceso de inversiones considerando el Reglamento para la gestió de inversiones financieras de la UNA (RGIF-UNA), la legislació nacional actual, el Reglamento para la Emisión de Normativ Universitaria y el Manual para la Elaboración de Disposicione Normativas; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo B di Consejo Universitario, artículo IV e inciso II, del Acta Nº 3818, as como en el transitorio 1 del citado RGIF-UNA.	el Vicerrectora de Administración avala el plan de on implementación, el plazo de cumplimiento vence el on 31/08/2023. /as es lel	• '
						С	Dar seguimiento a la oportuna implementación del módulo d Inversiones en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA), segú los plazos indicados en el estado de situación de las hojas de rutas d los módulos de Finanzas en oficio UNA-CGI-OFIC-068-2022 de 06/04/2022.	ún de	P
						d	Girar instrucciones y velar porque la jefe a.i. de la Sección d Contabilidad asegure y controle, según corresponda que:	de	
						d.1	Las conciliaciones de los saldos de capital de títulos valore confirmados por las entidades financieras versus el registro contable sean revisadas y aprobadas oportunamente por parte de la Profesional Asistencial en Financiero Contable y esa Jefatura.	e, UNA-VADM-OFIC-1801-2022 del 12/10/2022, la disposición	
						d.2	El registro control de las primas y descuentos a devengar de la cuentas "1.1.2.02.02.01.4. Títulos y valores a costo amortizado di Gobierno Central cp-Primas y gastos de adquisición a devengar" "1.1.2.02.02.06.2.00000 Títulos y valores a costo amortizado di Instituciones Públicas Financieras cp- Descuentos por compras devengar", evidencien el cálculo del prorrateo realizado y se consignia fecha y firmas de las personas funcionarias encargadas de si preparación y revisión.	lel y de a ne	I
						d.3	Se efectúen arqueos periódicos y documentados de los expediente de títulos valores en custodia de la Sección de Tesorería, tal y com esta tipificado en el artículo 15 del Reglamento para la Gestión de la Inversiones Financieras de la Universidad Nacional.	no	I
						c	Mantener debidamente informada a la vicerrectora de administració sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativa que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiend el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite d Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazo razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumo necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o elimina efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales s comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y y utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolució de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido di manera integral.	as Administración sobre el adecuado cumplimiento de las do disposiciones administrativas. de s, s, s, s o so so so ar se el adecuado cumplimiento de las de la se el adecuado cumplimiento de las decuados cumplimiento de las decuados cumplimientos de las decuados decuados decuados decuados de las decuados decuados decuados de las decuados decuad	

Informe	Disposiciones Administrativas Estado Acreditado Class	if
No. Fecha Original Asunto No. Dirigida I	nc. Detalle Estado Acreditado Estado	ot
UNA-CU-INFO-08-2022 17/08/22 Lic. Paola Arguedas Verificación de los cálculos de 3.1 A la vicerrectora de a Chacón, Directora, nominalizaciones de conceptos de administración Programa Desarrollo de pago producto de la Ley de Recursos Humanos Públicas Nº 9635	Velar porque la directora del PDRH implemente las disposiciones Se ha velado porque la directora del PDRH implemente las administrativas que se deriven de las recomendaciones que se le disposiciones y se ha mantenido informado al rector y esta giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar Contraloría Universitaria. seguimiento a los planes de implementación de disposiciones que se presenten en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al rector y a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas aprobado por el Consejo Universitario el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encauzadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se hayan cumplido de manera integral.	
3.2 A la directora del a Programa Desarrollo de Recursos Humanos	Dar seguimiento oportuno al proceso de cobro administrativo Según la matriz de seguimiento avalada con el oficio oficio formalizado con la resolución UNA-ARGI-RSG-005-2022 del UNA-VADM-OFIC-1745-2022 del 04/10/2022, la disposición 21/06/2022 de forma que se asegure la recuperación adecuada y se encuentra implementada. oportuna de las sumas pagadas en exceso al funcionario con cédula de identidad 602160911 por un monto de ¢759,674.48 (setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro colones con 48/100).	
b	Clarificar, en conjunto con el Centro de Gestión Informática, las Según la matriz de seguimiento avalada con el oficio UNA- razones que permitieron la generación del pago doble de la dedicación VADM-OFIC-192-2023 del 02/02/2023, la disposición se exclusiva al funcionario con cédula de identidad 602160911 tomando encuentra implementada. en consideración que estaban definidas las fechas de inicio y fin para el control automático del pago, así como corregir lo que se determine pertinente para evitar que se repliquen estas situaciones. Asimismo, hacer una revisión general de los casos que tienen una definición similar de fechas y validar si los pagos que se han realizado por esos conceptos están correctos y en caso de determinar desviaciones instruir su corrección y la recuperación de las sumas dinerarias que resulten procedentes.	
C	Proceder a la modificación e inserción de datos en las tablas correspondientes para mantener la integridad de la información que se utiliza para generar el listado denominado "Reporte de planilla para Contraloría" en el menú PLANILLAS del módulo de Recursos Humanos (RHU) de SIGESA, según detalle:	
c.1	Registrar el tipo de movimiento de los 34 conceptos que se muestran Según la matriz de seguimiento avalada con el oficio UNA- en la Tabla 2 (en 689 transacciones) que no tienen incluida la VADM-OFIC-1745-2022 precitado, la disposición se encuentra información del tipo de movimiento al que obedece el pago y/o implementada. deducción que se le aplica a la persona funcionaria.	
C.2		
c.s	Clasificar los conceptos denominados "Prov. Institucional Aguinaldo" y Según el plan de implementación per prov. Institucional Sal Escolar" con un tipo de movimiento diferente a "P" avalado con el precitado oficio UNA-VADM-OFIC-192-2023, el (pagos a la persona funcionaria) para que la información quede registrada plazo de cumplimiento vence el 31/08/2023. en planilla como provisión institucional y no como concepto de pago a las personas funcionarias.	

	Informe			nto un t	Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha Original	Asunto No	. Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-08-2022	Chacón, Directora, no Programa Desarrollo de pa Recursos Humanos Fo	rificación de los cálculos de 3.2 minalizaciones de conceptos de go producto de la Ley de rtalecimiento de las Finanzas blicas N° 9635	A la directora del Programa Desarrollo de Recursos Humanos		Mantener debidamente informada a la Vicerrectora de Administración sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas aprobado por el Consejo Universitario el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encauzadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la presentación de una solicitud de cierre, cuando se han cumplido todas las disposiciones de su competencia.	Administración sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas.	
UNA-CU-INFO-09-2022	Programa de Gestión cu	ırcial sobre la Revisión de controles 4.1 ra asegurar la recuperación de entas por cobrar a personas tudiantes y funcionarias	A la vicerrectora de administración	a	Velar porque el director a.i. del Programa de Gestión Financiera implemente las disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento al plan de implementación de recomendaciones que se presente en caso de ser necesario- y a las respectivas matrices de seguimiento, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informada a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	Financiera implemente las disposiciones y se ha mantenido informada a esta Contraloría.	
		4.2	Al director a.i. del Programa de Gestión Financiera		Gestionar con carácter prioritario y urgente, incluyendo las justificaciones validas, una solicitud de prórroga para atención de lo requerido por el Consejo Universitario, en el artículo III, Inciso I, de Acta No. 3725, sobre la revisión y actualización de los instrumentos normativos para la gestión de las cuentas por cobrar de personas estudiantes y funcionarias.	la Vicerrectora de Administración avala plan de Implementación, el plazo de cumplimiento vence el :14/07/2023.	
				b	Revisar, definir, actualizar, aprobar y publicar, según corresponda y en un plazo perentorio, los instrumentos normativos que regulan el proceso de las cuentas por cobrar de estudiantes y funcionarios considerando el Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial (RGCAJ), el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, el Reglamento del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión en la Universidad Nacional y la legislación nacional actual; en cumplimiento a lo establecido en el artículo III, Inciso I, del Acta No. 3725 del 24/05/2018 del Consejo Universitario y que consideren, pero sin limitarse a ello, el manejo, cobro, estimación, registro contable, reporte, cobro de intereses, plazos y control de la recuperación de saldos deudores que se administran tanto en el sistema BANNER como en SIGESA.		P
				c.1 c.1.1	Girar instrucciones, asegurarse y velar porque el jefe de la Sección de Tesorería:  Gestione formalmente ante el Centro de Gestión Informática el establecimiento de registros auxiliares:  Históricos, en fechas o momentos pasados; para los saldos de las cuentas por cobrar que se administran en el sistema Banner, por concepto de créditos por matrícula y laboratorios, cuota de bienestar estudiantil, recargos, entre otros; lo cual reitera las disposiciones administrativas derivadas de las recomendaciones 4.2.bl, 4.2.c.1) y 4.2.d.) contenidas en el informe "Revisión de Controles para asegurar la recuperación de los ingresos por matrícula" comunicado con el oficio C.017.2016 del 01/07/2016.	para la implementación de las disposiciones de cita.  Según la matriz de seguimiento avalada con el citado oficio UNA-VADM-OFIC-187-2023 del 01/02/2023, la disposición se encuentra implementada.	) <sub> </sub>

		Informe				Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto	No. Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-09-2022	Rojas,	Director a.i., para na de Gestión cue	cial sobre la Revisión de controles a asegurar la recuperación de ntas por cobrar a personas diantes y funcionarias	e Programa de G		De las cuentas por cobrar denominadas "Otros Intereses a Cobrar" y M "Multas y sanciones administrativas a cobrar cp"; que incluyan al 0 menos: el nombre y número de cédula del deudor, monto adeudado il (principal y recargo o tasa), fecha de origen de la cuenta por cobrar, 1 con indicación del estado en que se encuentra (trámite arreglo de pago, cobro administrativo o cobro judicial).	01/02/2023 la Vicerrectora de Administración avala plan de mplementación, el plazo de cumplimiento vence el	•
					c.2	Revise, analice, corrija, depure y complete, según corresponda, la información que muestra el reporte de SIGESA denominado "Consulta de antigüedad de saldos y retrasos en las cuentas por cobrar", considerando:		
					c.2.1	Las ciento once (111) líneas de saldos deudores, sin nombre y sinúmero de identificación, cuya sumatoria de saldos asciende a la lisuma de quinientos setenta millones trecientos cuarenta mil eseiscientos treinta colones con 07/100 (¢570.340.630,07).	JNA-VADM-OFIC-187-2023 del 01/02/2023, la disposición se	
					c.2.2	Su conciliación con el saldo contable por cobrar a personas l' funcionarias, estudiantes, exbecadas y pagarés de arreglo d extrajudicial, entre otros.		
					c.2.3	La uniformidad y adecuado cálculo de la cantidad de días de atraso de solos saldos deudores, considerando si la persona deudora cubrió la totalidad de las cuotas (principal e intereses).		
					c.2.4	La necesidad de calcular y mostrar los rangos de antigüedad de los Í saldos deudores pendientes o atrasados.	dem.	I
					c.2.5	El seguimiento a la atención de la revisión, ajuste y mejoras del N reporte de SIGESA denominado "Consulta de antigüedad de saldos y C retrasos en las cuentas por cobrar", gestionadas con las tareas "EPF-5361 in Revisar Consulta de Antigüedad de Saldos" y "EPF-5362 Mejoras a la Consulta de Antigüedad de Saldos".	01/02/2023 la Vicerrectora de Administración avala plan de mplementación, el plazo de cumplimiento vence el	
					c.3	Se asegure de previo y sin excepción a efectuar el cálculo de la Í previsión para el deterioro de las cuentas por cobrar, la conciliación de los reportes auxiliares de SIGESA y Banner, denominados "Consulta de antigüedad de saldos y retrasos en las cuentas por cobrar" y "Cargos Pendientes en el Estado de Cuenta (ECBE, ECPV, ECRE, ERBE, EREC, ERLA, ELBD y ELBI)", contra el saldo registrado contablemente; dejando constancia del nombre y fecha de las personas funcionarias encargadas de su elaboración, revisión y aprobación.	dem.	P
					c.4	Establezca y dé seguimiento a la implementación de una estrategia de la capacitación que, permita a las personas funcionarias de la Sección de Tesorería encargadas de la administración, control y seguimiento de los saldos por cobrar el conocimiento cabal e integral de la información que brindan los reportes de saldos por cobrar del sistema SIGESA, en especial los denominados "Consulta de antigüedad de saldos y retrasos en las cuentas por cobrar" y "Reporte de Cuentas por cobrar".	dem.	P
					c.5	Gestione y supervise que, la Unidad de Cobro Administrativo (UCA), i prepare y remita a la Dirección del PGF, reportes o informes periódicos sobre la antigüedad de los saldos por cobrar, tasas de morosidad y de recuperación; tal y como está estipulado en el inciso 8 del artículo 5 del Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial (RGCAJ), con el objetivo de establecer planes de acción y estrategias de forma oportuna y previa a los plazos de prescripción, mitigando el riesgo de incobrabilidad; lo cual reitera las disposiciones administrativas derivadas de las recomendaciones 4.2.a) y 4.2.e) contenidas, respectivamente, en el Informe "Revisión de Controles para asegurar la recuperación de los ingresos por matrícula" comunicado con el oficio C.017.2016, del 01/07/2016.	dem.	P

			Informe				OOI to the	Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha		Original		Asunto N	lo. Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-09-2022	1	Máster S Rojas, Programa Financiera	Director de Ge	a.i., para asegu	la Revisión de controles 4. rar la recuperación de r cobrar a personas funcionarias	2 Al director a.i Programa de G Financiera		Girar instrucciones, asegurarse y velar porque la jefa a.i. de la Sección de Contabilidad -con el apoyo complementario de la Sección de Tesorería, cuando corresponda-:		
							d.1	Elabore, revise y documente rigurosa, oportuna y mensualmente conciliaciones del saldo contable versus los registros auxiliares para las subcuentas contables relacionadas con saldos por cobrar a funcionarios y estudiantes que se mantienen en los sistemas SIGESA (16 subcuentas según detalle en el Anexo No1) y Banner ("1.1.3.04.02.99.0. Otros derechos administrativos a cobrar cp" y "1.1.3.08.02.99.1.00000.01 Adecuaciones de Pago").	01/02/2023 la Vicerrectora de Administración avala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el	•
							d.2	Revise, investigue, depure y ajuste, según corresponda, la diferencia de seis millones trecientos nueve mil novecientos cuarenta colones con 81/10 (¢6.309.940,81) que se presenta entre el saldo contable y los registros auxiliares de las cuentas "1.1.3.04.02.99.0. Otros derechos administrativos a cobrar cp" y "1.1.3.08.02.99.1.00000.01 Adecuaciones de Pago" que se mantienen en el sistema Banner.		Р
							е	Mantener debidamente informado a la vicerrectora de administración sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	Administración sobre el cumplimiento de las disposiciones administrativas y se ha mantenido informada a esta	3
UNA-CU-INFO-10-2022		Chacón,	Dire Desarrollo	ctora, carga y	re la verificación de la 2. distribución académica leclarada, reportada y	A la vicerrecto administración	ora de a	Velar porque la directora del Programa Desarrollo de Recursos Humanos implemente la recomendación que se le gira -para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes de implementación de recomendaciones que se presente-, en caso de ser necesario, tutelando oportunidad y calidad. Mantener informada a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización de la matriz de seguimiento diseñada al efecto y la presentación de un informe de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	Recursos Humanos implemente las disposiciones y se ha mantenido informada a la Vicerrectora de Administración y a	a
					2.	2 A la directora Programa Des de Recursos Hun	sarrollo	Incorporar, por conveniencia institucional, nuevamente en los comunicados que emita el PDRH sobre el tema de declaraciones juradas de jornada y horario el apartado que en anteriores circulares se denominó "Quién firma las declaraciones", con aras de coadyuvar al fortalecimiento de las actividades de control relacionadas y a la claridad de los procesos de revisión, autorización y supervisión correspondientes.	VADM-OFIC-027-2023 del 13/01/2023, la disposición se	

		Informe			Corte ai	Dispessiones Administratives		
No.	Foobs			Acunto No.	Dirigido Inc	Disposiciones Administrativas  Detalle	Estado Acreditado	Clasif Estado
No. UNA-CU-INFO-10-2022			ectora, carga y d	Asunto No. e la verificación de la 2.2 listribución académica sclarada, reportada y	Dirigida Inc. A la directora del b Programa Desarrollo de Recursos Humanos	Mantener debidamente informada a la Vicerrectora de Administración Se sobre el adecuado cumplimiento de estas recomendaciones, siguiendo Adi el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de dis Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño.	ministración sobre el adecuado cumplimiento de las	,
UNA-CU-INFO-12-2022	04/10/22		scuela aspectos de d	` <i>'</i>	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Velar porque el director de la Escuela de Química implemente las Se disposiciones administrativas que se deriven de las recomendaciones imp que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y ma dar seguimiento a los planes de implementación que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al rector y a esta Contraloría Universitaria sobre el adecuado cumplimiento de las de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría; así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	olemente las disposiciones administrativas y se ha	
				4.2	Al director de la a Escuela de Química	Girar instrucciones o gestionar, según corresponda y velar porque se:		
					a.1	Divulgue a todo el personal de la Escuela de Química, la planificación Se estratégica de esa Unidad Académica, por medio de la página web, o FC algún medio similar, y se garantice su debida disponibilidad y enconocimiento.	EN-OFIC-593-2022 del 24/11/2022, la disposición se	
					a.2	Mantenga a disposición de todo el personal en el sitio web de la Íde Escuela el informe de rendición de cuentas de las autoridades de la Unidad, como está establecido en el artículo 14 inciso b) del Reglamento para la Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión.	m.	I
					a.3	Incorpore, a los indicadores de la planificación operativa de la Escuela Co de Química, la operación de multiplicación por cien (100) para obtener De un porcentaje de logro, de manera que facilite su medición.		
					a.4	Revise y, de ser necesario, ajuste la formulación futura de las metas Íde operativas cuyos logros en el periodo previo denoten éxitos superiores al 200% y que guarden relación sustancial con la generación de valor público de la EQ y la Universidad.	em.	Р
					a.5	Aprueben las actas en la sesión inmediata siguiente y se firmen de Sermanera oportuna posterior a su aprobación, como lo requiere la UN normativa institucional y nacional vigente y aplicable.		
					a.6	Subsane la información de la fecha del acta de la sesión extraordinaria Co Nº 004-2021 del Consejo de Unidad, coordinando, de ser necesario, la ava colaboración de la Asesoría Jurídica, para efectos de consignar lo ver correspondiente en el acta a corregir dado que la misma se encuentra aprobada.	ala el a plan de implementación, el plazo de cumplimiento	

		Informe	1				Corte ai	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha	Original		Asunto	No.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-12-2022		Dr. Manuel	, Escuela aspecto Químic	sobre la Evaluación de se de control de la Escuela de la Facultad de Ciencia s y Naturales (FCEN)	de 4.2 de	_	la a.7	Elaboren técnicamente las actas del Consejo y las Asamblea de Se Unidad y de Académicos de la Escuela, dada su calidad de UN documentos de valor permanente, como lo requiere el artículo 56 de la imp. Ley General de la Administración Pública y la circular UNA-SDA-DISC-002-2020, consignando, en especial y de manera consistente, se incluya el encabezado al extremo derecho de cada hoja; detalle en el pie de página de número de página y su cantidad total, que en el párrafo inicial se indique por quién fue presidida la sesión, con título y nombre completo; que cada punto de los temas a tratar en la sesión y que corresponden a un punto del orden del día se anteponga la palabra "Artículo" antes del nombre del asunto a tratar, numeración consistente y consecutiva de los acuerdos en cada sesión (se inicia desde el artículo primero hasta el última del acta), que permita referenciar el seguimiento de los mismos; los nombres de los miembros ausentes con o sin excusa; la razón de la visita de los invitados a cada sesión; el nombre de las personas que intervienen en los debates y sus observaciones y la hora de cuando ingresan o se retira, de manera que permita verificar el quorum de la adopción de acuerdos; el resultado de las votaciones debe ser siempre congruente con la sumatoria de los miembros presentes y se incluya después del considerando; se incluya el nombre y firma de la persona que emita un voto disidente y sin espacios en blanco, así como también velar para que las actas no contengan errores materiales o no.	NA-FCEN-OFIC-593-2022, la disposición se encuentra	
							a.8	Instruya formalmente mediante circular al personal de la Escuela de Íde abstenerse de realizar actividades propias de su cargo en periodo de vacaciones.	em.	I
							a.9	Efectúe, consistente y oportunamente la foliación de los expedientes Co de las sesiones de los órganos colegiados, asegurando que incluyan ava el control de agregación y foliación y se adjunte al orden del día el verborrador del acta de la sesión anterior.	ala el a plan de implementación, el plazo de cumplimiento	
							b	Revisar y ajustar, en coordinación con la persona que ocupa el cargo íde de profesional ejecutiva en servicios administrativos de la Escuela, u otro, según corresponda, el control de acuerdos tomados de los órganos colegiados, de manera que también contenga información sobre el número y descripción del contenido del acuerdo, de la fecha del oficio de comunicación y la de recepción, el plazo de implementación y de cumplimiento, el nombre y puesto de los responsables de su ejecución, el número y fecha de los documentos de respuesta o que evidencian su atención, con un resumen de lo actuado.	əm.	P
							С	Concluir con el proceso de elaboración, aprobación e implementación Íde de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la escuela.	em.	Р
							d	Mantener debidamente informado al decano de la Facultad de Se Ciencias Exactas y Naturales sobre el adecuado cumplimiento de las Ciedisposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones de de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encauzadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	encias Exactas y Naturales sobre el adecuado cumplimiento	

			Corte al	06/03/2023		
	Informe			Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha Original	Asunto No.	Dirigida Inc.	Detalle	25,000 / 10,000,000	Estado
UNA-CU-INFO-14-2022	24/10/22 Máster Francisco Gonza Alvarado, Rector	ález Evaluación de la carga académica 4.2 asignada, reportada y ejecutada	Al rector a	Recordar formalmente a los decanos y decanas de Facultades, Recortos y Sedes, así como a los directores y directoras de Unidades e Académicas y Sección Regional su responsabilidad de realizar procesos para garantizar que se revise consistentemente que todas las personas funcionarias académicas tanto propietarias como nombradas a plazo fijo, elaboren de forma consistente la Declaración Jurada de Jornada y Horario, que sean llenadas con datos correctos, completos, debidamente aprobadas, con específicación de: código de curso, NRC, número de grupo y denominación de los cursos, programas, proyectos o actividades académicas, periodo de vigencia de los nombramientos; indicación de permisos, recargos, trabajos ad honorem o en otras instituciones (declaración de Universidades, instituciones pública, empresa privada, entre otros) u otras instancias de la UNA, de los horarios correspondientes, que no queden en estado preliminar y que sean cotejadas con la correspondiente asignación de carga académica, con el fin de verificar que no exista superposición horaria. Así como que los directores y directoras de Unidades Académicas declaren adecuada y oportunamente el 1/4 de tiempo en docencia que les requiere la norma.		Р
			b	Girar instrucciones a los decanos y decanas instauren -en los casos I que no se realicen- o se continúen realizando tareas periódicas de verificación del cumplimiento y seguimiento de las cargas académicas asignadas, a fin de garantizar que dicha carga corresponda efectivamente con la ejecutada, y que esas tareas queden debidamente documentadas.	dem.	Р
			С	Girar instrucciones a directores y directoras de Unidades Académicas		
			c.1	para que: Utilicen consistentemente para los cursos de verano la distribución de Í horas de la "Tabla de criterios y asignación de jornada docente" establecida en el Reglamento de cursos del ciclo de verano de la Universidad Nacional.	dem.	Р
			c.2	Realicen de manera formal las comunicaciones de asignación de la carga académica tanto de las personas funcionarias académicas propietarias como a plazo fijo, en donde consistentemente se detalle: el código de curso, NRC y denominación de los cursos, programas, proyectos o actividades académicas asignados y las correspondientes jornadas académicas.	dem.	Р
			c.2	Diseñen e implementen mecanismos de control a fin de que previo a la lí formalización y distribución de la jornada docente se garantice que al menos el 25% de los profesores de la Unidad con categoría de catedrático o grado de doctorado, impartan cursos del nivel inicial, tal y como lo establece el artículo 11 del Reglamento de Asignación y Control de Carga Académica del Personal Académico en Propiedad. En caso de determinar que dicha situación normativa no procede solicitar ante la autoridad competente la modificación al Reglamento de marras previo al cumplimiento de los requisitos establecidos para gestionar dicha modificación.	dem.	P
			c.3	Continúen realizando tareas periódicas de verificación del f cumplimiento y seguimiento de las cargas académicas asignadas de modo tal que se garantice que la carga asignada corresponda efectivamente con la ejecutada, y se garanticen que la realización de esas tareas quede debidamente documentadas.	dem.	Р
			c.4	Instauren actividades de control para verificar que las personas l funcionarias académicas realicen de manera oportuna y acordes con la jornada laboral asignada la entrega oportuna de las actas de calificación de los cursos asignados, los informes y resultados, así como todo lo que solicite el superior jerárquico en relación con la carga académica asignada y que estas actividades se documenten adecuadamente.	dem.	P

	Informe			oorto ui	06/03/2023 Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha Original	Asunto N	lo. Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-14-2022	24/10/22 Máster Francisco G Alvarado, Rector	onzález Evaluación de la carga académica 4. asignada, reportada y ejecutada	.2 Al rector	d	Velar porque la rectora adjunta y el vicerrector de docencia Se implementen las disposiciones administrativas que se deriven de las doc recomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, infor aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes de implementación que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al Consejo Universitario y a esta Contraloría Universitaria sobre el adecuado cumplimiento de las de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría; así como la presentación de un informe de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	encia implementen las disposiciones y se ha mantenido	
		4.	.3 A la rectora adjunta	а	Tomar las previsiones necesarias para que en situaciones futuras que se ponga en proceso de prueba un nuevo mecanismo de registro y control de la información, en el caso específico del registro de cargas académicas, no se elimine el mecanismo de registro existente, sino que se mantenga como un registro paralelo hasta tanto no se hayan realizado todas las pruebas y análisis requeridos y se determine su viabilidad e implementación. Siendo necesario para tal efecto tener en cuenta lo siguiente:		
				a.1	Reforzar los canales abiertos de comunicación y retroalimentación con Con los decanos y decanas de Facultades, Centros y Sedes, así como con aval la persona directora de la Sección Regional, de modo que exista en vene forma oportuna comunicación de todo el proceso que se está llevando a cabo para el manejo de la carga académica, así como en los casos que corresponda con los directores y directoras de Unidades Académicas.	la el plan de implementación, el plazo de cumplimiento	Р
				a.2	Informar de manera oportuna los resultados de los análisis de la Íden información obtenida, de acuerdo con lo establecido en la normativa institucional, a los decanos y decanas de Facultades, Centros y Sedes y director o directora de la Sección Regional, con copia a los directores y directoras de Unidades Académicas, teniendo en consideración los distintos niveles de jerarquía y responsabilidades dispuestos normativamente.	n.	Р
				a.3	Gestionar accesos a los directores y directoras de Unidades íden Académicas para que puedan generar, en los sistemas institucionales, en forma oportuna e independiente reportes de las cargas académicas incluidas en el módulo de carga académica, dadas las responsabilidades que el Estatuto Orgánico les asigna.	n.	Р
				b	Continuar con el análisis y depuración de la información de la carga Íden académica incluida por las autoridades de las Unidades Académicas, en el año 2021, en el módulo de carga académica de SIGESA a efecto de determinar si la puesta en marcha de este nuevo módulo cumple con las condiciones requeridas de ser un sistema que integre y vincule, de manera oportuna, confiable y consistente, la totalidad de la carga académica asignada y ejecutada a las personas académicas de la Universidad, para el cumplimiento de su jornada de contratación y permita obtener el desglose de toda la carga dedicada a docencia y a programas, proyectos o actividades académicas, de tal forma que se facilite el control de la completa y correcta distribución de la jornada, conforme los criterios técnicos y la normativa institucional aplicable. Caso contrario coordinar con el Centro de Gestión Informática la implementación de un nuevo sistema automatizado siguiendo la metodología de desarrollo de proyectos vigentes de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, tal y como lo manifestó el director del precitado Centro.	n.	P
				С	Continuar y concretar las coordinaciones con el vicerrector de docencia, a fin de:		

	Informe	e		Corte ai	06/03/2023 Disposiciones Administrativas	Clasif
No.	Fecha Original		o. Diriqida	Inc.	Estado Acreditado  Detalle	Estado
UNA-CU-INFO-14-2022	24/10/22 Máster Francisco Alvarado, Rector	González Evaluación de la carga académica 4.: asignada, reportada y ejecutada	A la rectora adjunta	c.1	Agilizar el análisis y ajuste -dado el tiempo transcurrido- en la "Tabla de Con el citado oficio UNA-R-OFIC-2173-2022 el rector avala Criterios y asignación de la Jornada Docente" de los criterios de distribución plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence de la jornada docente semanal (tiempo completo =40 horas, ½ tiempo =30 31/12/2023. horas, ½ tiempo =20 horas) y la distribución de horas contacto o lectivas entre las distintas actividades que la conforman, establecidos en el artículo 12 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del personal académico en propiedad. Lo anterior, a fin de evitar que las personas funcionarias académicas tengan que reducir horas o eliminar actividades cuando elaboraban su declaración, ya que solamente si realizan la distribución de horas de jornada tomando como base el límite inferior de cada rango de horas contacto -con excepción en la jornada de ½ tiempo que se sobrepasa en uno (1), pues da un total de 31 horas- la jornada se ajusta a la tabla, pero si las horas contacto de cada curso impartido varían dentro del límite medio o el límite superior, la sumatoria de la distribución de horas de la carga docente autorizada resulta en todos los casos mayor a cada jornada docente establecida.	
				c.2	Retomar -como parte de la revisión indicada en el inciso d.1 anterior- la Ídem. distribución de horas definida en la "Tabla de criterios y asignación de jornada docente" publicada en la Gaceta Extraordinaria N° 20-2016 del 30 de noviembre del 2016 comunicada con el oficio UNA-CONSACA-ACUE-434-2016 del 14/09/2016, que fue diseñada exclusivamente para los cursos impartidos en ciclo de verano y determinar si requiere ajustes.	Р
				c.3	Revisar y, de corresponder, incluir como parte del análisis y ajuste en Ídem. la "Tabla de Criterios y asignación de la Jornada Docente" la distribución de horas que deben llevar a cabo las personas funcionarias académicas cuando imparten cursos por tutorías, para una jornada de 5 horas (1/8 de tiempo).	Р
				c.4	Incluir, en caso de ser necesario, como parte del análisis y ajuste en la Ídem.  "Tabla de Criterios y asignación de la Jornada Docente" la distribución de horas que deben llevar a cabo las personas funcionarias académicas para asignación de cursos virtuales, así como elaborar los procedimientos para contratación de educación virtual y fuera del territorio nacional, según lo establece el transitorio al artículo 12 del Reglamento de Contratación laboral para el personal académico de la Universidad Nacional. En caso de no proceder solicitar la modificación al Reglamento de Asignación y Control de Carga Académica del Personal Académico en Propiedad.	Р
				d	Analizar y dar seguimiento en forma consistente a la asignación de Ídem. cargas académicas de las personas académicas funcionarias, para garantizar su plena utilización e iniciar procesos de ajuste, en caso de detectarse cualquier situación improcedente, así como de los casos de cargas académicas incompletas que remitan los decanos y decanas de Facultades, Centros y Sedes y director o directora de la Sección Regional que no le fue posible completar.	Р
				e	Mantener debidamente informado al rector sobre el adecuado Se ha mantenido informado al rector sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de cumplimiento de las disposiciones administrativas. las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación -en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño, así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	D

		Corte ai	06/03/2023		
Informe			Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No. Fecha Original Asunto	No. Dirigida	Inc.	Detalle		Estado
UNA-CU-INFO-14-2022 24/10/22 Máster Francisco González Evaluación de la carga a Alvarado, Rector asignada, reportada y ejecutivo de la carga a Alvarado, Rector asignada, reportada y ejecutivo de la carga a Alvarado, Rector		de a	Evaluar en coordinación con el Departamento de Registro la viabilidad Code obtener del Sistema Banner detalle de los cursos para cualquier av oferta académica que por alguna circunstancia fueron modificados o ve asignados por tutoría (pregrado, grado o posgrado), que considere: la identificación del curso (NRC, periodo, descripción y código de curso), persona funcionaria académica responsable (identificación y nombre), número de estudiantes matriculados por grupo (NRC) y horarios correspondientes.	vala el plan de implementación, el plazo de cumplimiento	
		b	Gestionar ante los directores y directoras de Unidades Académicas a Ídefecto de que lleven registros actualizados del detalle de los cursos que en cada ciclo lectivo que por alguna situación -tal como lo sucedido por la pandemia del COVID 19- fueron cerrados o modificados y que se retomaron en el siguiente ciclo lectivo mediante nombramientos Ad honoren, con detalle de: identificación del curso (NRC, periodo, descripción y código de curso), académico responsable (identificación y nombre), y los horarios respectivos, así como gestionar lo correspondiente a efecto de que se remita esa información en esa Vicerrectoría, en caso de que se requiera para efectos de análisis.	em.	P
		С	Mantener debidamente informado al rector sobre el adecuado Se cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de cu las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación -en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.		
UNA-CU-INFO-15-2022 24/10/22 Lic. Fabiola Campos Jara, Control de cuentas por cobi Directora, Biblioteca de biblioteca Joaquín García Monge, SIDUNA	rar multas 2.1 Al vicerrector investigación presidente del Cor Coordinador Sistema Información Documental	de a y nsejo del de	Velar porque la directora de la Biblioteca Joaquín García Monge Se implemente las disposiciones administrativas que se deriven de las Gi recomendaciones que se les giran, para cuyos efectos deben analizar, se aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes de implementación de disposiciones que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informada a esta Contraloría sobre su adecuado cumplimiento siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas aprobado por el Consejo Universitario, así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	arcía Monge implemente las disposiciones administrativas y	
	2.2 A la directora d Biblioteca Jos García Monge SID	aquín	Gestionar con carácter prioritario, incluyendo las justificaciones M válidas, una solicitud de prórroga adicional para la atención de lo Vi requerido por el Consejo Coordinador del Sistema de Información pla Documental, en el acuerdo A, artículo IV, inciso único, del Acta No 3-2021 del 08/09/2021, sobre la conclusión de la revisión integral, modificación y actualización del Manual de Procedimientos de Servicios del SIDUNA.	cerrectora de Investigación avala plan de implementación, el	

				Corte	1 06/03/2023		
		Informe			Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto	No. Dirigida In	Detalle	Estado Astrontado	Estado
UNA-CU-INFO-15-2022	Directora	, Biblioteca García Monge,	Control de cuentas por cobrar multas 2 de biblioteca	2.2 A la directora de la b Biblioteca Joaquín García Monge SIDUNA	Revisar, definir, actualizar, someter a aprobación y publicar, según N corresponda y en un plazo perentorio, el Manual de Procedimientos de V Servicios del SIDUNA; en cumplimiento con lo establecido en el p acuerdo 5 inciso a), artículo único, inciso único, del Acta No 1-2020 del 18/11/2020, prorrogado con el acuerdo A, artículo IV, inciso único, del Acta No 3-2021 del 8/09/2021, por parte del Consejo Coordinador del Sistema de Información Documental, considerando pero sin limitarse a ello, el cálculo, notificación, cobro, seguimiento, condonación, depuración y control de la recuperación de saldos deudores por concepto de multas por devolución tardía de materiales bibliográficos, audiovisual y tecnológico.	icerrectora de Investigación avala plan de implementación, e	
				c	Analizar e implementar en conjunto con la jefatura de la Sección de S Circulación y Hemeroteca, la implementación de una estrategia que V incorpore acciones articuladas y específicas que garanticen ir razonablemente la actualización, depuración y corrección, según corresponda, de los saldos por cobrar por concepto de multas por devolución tardía de materiales bibliográficos, audiovisual y tecnológico; de tal forma que se ajusten a los acuerdos tomados por el Consejo Coordinador del SIDUNA: acuerdo 2 y 4, artículo e inciso únicos, del Acta extraordinaria Nº 01-2020; acuerdos A y C, artículo III, inciso único, del Acta extraordinaria Nº 01-2021; y acuerdo A, artículo VI, inciso único, del Acta extraordinaria N° 02-2021.	/I-OFIC-035-2023 antedicho, la disposición se encuentra	
				d	Girar instrucciones y velar porque las personas encargadas de las N bibliotecas revisen de manera rigurosa y periódica, la exactitud, 0 coincidencia y debida actualización de las multas por devolución tardía ir de materiales bibliográficos, audiovisual y tecnológico consignadas en 0 el sistema ALEPH, con respecto a las tarifas y topes máximos de multas aprobados por el Consejo Coordinador del Sistema de Información Documental (CCSIDUNA); de manera que en caso de identificarse inconsistencias sean reportadas oportunamente a la Jefatura de la Sección de Circulación y Hemeroteca de la Biblioteca Joaquín García Monge, para su modificación, actualización y corrección.	11/03/2023 la Vicerrectora de Investigación avala plan de mplementación, el plazo de cumplimiento venció e	• '
				e	Mantener debidamente informado al Vicerrector de Investigación y S presidente del Consejo Coordinador del Sistema de Información Ir Documental sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones S administrativas que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación -en caso de ser necesario de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	nvestigación y presidente del Consejo Coordinador de Sistema de Información Documental sobre el adecuado	I
			2	2.3 A la jefatura de la a Sección de Circulación y Hemeroteca	Documente adecuada, rigurosa y consistentemente, las solicitudes de S condonación de multas remitidas al Programa de Gestión Financiera, V de forma tal que específique la causa de la citada condonación y se ir adjunte la respectiva documentación soporte; tal y como demanda el procedimiento para la modificación y eliminación de las multas, aprobado por el Consejo Coordinador del SIDUNA, en el acuerdo 4, artículo e inciso únicos, del acta extraordinaria Nº 01-2020.	/I-OFIC-035-2023 del 25/01/2023, la disposición se encuentra	

	Informe			Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha Original	Asunto No.	Dirigida Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-15-2022	24/10/22 Lic. Fabiola Campos Jara, Control de Directora, Biblioteca de bibliotec Joaquín García Monge, SIDUNA		A la jefatura de la b Sección de Circulación y Hemeroteca	Gestionar y coordinar en conjunto con el Centro de Gestión Mel Informática (CGI) y el Programa de Gestión Financiera (PGF), según Vici corresponda, las acciones necesarias para garantizar que, la plaz información correspondiente a saldos por cobrar por concepto de multas por devolución tardía de materiales bibliográficos, audiovisual y tecnológico, se presente a nivel del reporte auxiliar del sistema BANNER, de forma desagregada por personas estudiantes y funcionarias, de tal forma que facilite la gestión y recuperación de cobro a personas funcionarias por los mecanismos establecidos institucionalmente.	errectora de Investigación avala plan de implementación, el	
			c	Mantener debidamente informada a la Directora de la Biblioteca Se Joaquín García Monge SIDUNA sobre el adecuado cumplimiento de Biblias disposiciones administrativas que se deriven de las cun recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría, como insumo para su diseño.	lioteca Joaquín García Monge SIDUNA sobre el adecuado	
UNA-CU-INFO-16-2022	28/10/22 Máster Francisco González Evaluación Alvarado, Rector asignada,	n de la carga académica 4.1 reportada y ejecutada	Al Consejo a Universitario	Velar porque el rector implemente las disposiciones administrativas Se que se deriven de las recomendaciones que se le giran, para cuyos adn efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes esta de implementación que se presenten-en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informada a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría; así como la presentación de un informe de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	ninistrativas y se ha mantenido debidamente informada a	
UNA-CU-INFO-17-2022	Departamento de Bienestar Beneficios	e Información de Becas y	A la vicerrectora de a Vida Estudiantil	Velar porque la directora del Departamento de Bienestar Estudiantil Se implemente las disposiciones administrativas que se deriven de las Bierecomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, mar aprobar o ajustar y dar seguimiento al plan de implementación de disposiciones que se presenten -en caso de ser necesario- y a las respectivas matrices de seguimiento, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al rector y a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se hayan cumplido.	nestar Estudiantil implemente las disposiciones y se ha	

		Corte ai	06/03/2023		
Informe			Disposiciones Administrativas	Acreditado	Clasif
No. Fecha Original Asunto	No. Dirigida	Inc.	Detalle	Acreditado	Estado
	Becas y Departamento de la Bienestar Estudiar	de	Analizar, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), la viabilidad técnica de implementar en la aplicación informática SIBEUNA:		
Estudiantil Universidad Nacional (SIBEUN	IA).	a.1	La interfaz con los módulos de empadronamiento, matrícula o algún Con oficios UNA-VVE-OFIC-Cotro, que permita relacionar la carrera con la beca, con la finalidad de 2023 del 12/01/2023 y 3 que el SIBEUNA valide o alerte que la beca aprobada sea para vicerrectora de Vida Es obtener el grado correspondiente de la carrera definida por el implementación, el plazo estudiante como prioridad en su proyecto académico, así como la 31/12/2026. validación automatizada de la cantidad de créditos matriculados y aprobados.	1/01/2023, respectivamente, la tudiantil avaló el plan de	P
		a.2	La posibilidad de tramitar las solicitudes y asignar beneficios Ídem. temporales otorgados por la Universidad Nacional a estudiantes con o sin beca para la exoneración total o parcial del pago de créditos u otros que defina la Universidad, señaladas en el Transitorio al numeral 98 del capítulo X, de la II parte del Manual de organización de funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para lo cual se debe valorar y evitar la duplicidad de procesos con el manejo de exoneraciones y subvenciones a estudiantes que se realiza en el sistema BANNER.		P
		a.3	Alerte al estudiante de incluir la cuenta bancaria donde se depositarán Ídem. los pagos de los aportes económicos aprobados, informándole sobre la dificultad de aplicar el giro en caso de no registrarse.		Р
		a.4	Valide o alerte al otorgar la beca por situación socioeconómica, lo siguiente:		
		a.4.1	Contar con la autorización del cambio de carrera, para que ello no Según el plan de implementa supere el máximo de veces autorizado y el plazo de extensión según oficios UNA-VVE-OFIC-008 lo establecido en el reglamento de becas y se puedan identificar en la 2023, el plazo de cumplimier base de datos este tipo de autorizaciones.	-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	Р
		a.4.2	Una vez resuelto el planteamiento realizado mediante el oficio UNA- Según el plan de implementa DBE-OFIC-38-2021 del 09/02/2021, considerar los aspectos oficios UNA-VVE-OFIC-008 susceptibles de automatización.	-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	Р
		a.4.3	art. 24 sobre los Beneficiari		NA
		a.5	Valide o alerte al otorgar la beca Omar Dengo, lo siguiente:		
		a.5.1	La o el estudiante de nuevo ingreso cumpla con el requisito de tener Según el plan de implementa un promedio académico igual o superior a 80 en los dos últimos años oficios UNA-VVE-OFIC-008 de secundaria.  2023, el plazo de cumplimient	-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	Р
		a.5.2	La o el estudiante regular tenga un promedio académico igual o mayor Ídem. a 8.0 en el periodo lectivo anterior.		Р
		a.5.3	El lugar de procedencia de la o el estudiante corresponda a zonas Según el plan de implementa alejadas al campus universitario.  Según el plan de implementa oficios UNA-VVE-OFIC-008- 2023, el plazo de cumplimier	-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	Р
		a.5.4	En caso de una solicitud de renovación de la beca, se cumpla con lo Según el plan de implementa señalado en el reglamento, en cuanto a la reprobación de cursos en el oficios UNA-VVE-OFIC-008 periodo lectivo anterior y llamadas de atención por escrito. 2023, el plazo de cumplimier	-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	Р
		a.5.5	Se haya firmado el contrato de las "Condiciones de aceptación del uso Ídem. y ocupación de las Residencias Estudiantilles" o cuente con una opción para almacenar el documento o el proceso de llenado y la aceptación se realicen desde el SIBEUNA de manera digital.		Р

							Corte al	06/03/2023		
		Informe						Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha	Original		Asunto	No.	Dirigida	Inc.	Detalle		Estado
UNA-CU-INFO-17-2022	Salas	s, I rtamento de	Directora, Sistema Bienestar Benefici	sobre la Evaluación a de Información de Be ios Estudiantiles d idad Nacional (SIBEUNA	ecas y e la	A la directora Departamento Bienestar Estudia	del a.5.6 de ntil	La persona solicitante no sea funcionaria de la Universidad Nacional, Se para lo cual valorar la posibilidad de utilizar el script elaborado para tal of efecto por el informático del Departamento de Bienestar Estudiantil. Ni 20 que labore en otra institución pública o privada, analizando la viabilidad de obtener de forma automática la información que manualmente se ha estado consultando en los diferentes sitios web.	icios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	
							a.6	Para la beca de posgrado, lo siguiente:		
							a.6.1	La opción que permita suspender o ajustar el monto aprobado, para Ídicuando en el transcurso del tiempo establecido en el reglamento de becas la persona estudiante realice modificaciones en el cumplimiento de los requisitos académicos.	em.	Р
							a.6.2	Valide o alerte que la persona solicitante no sea funcionaria de la Se Universidad Nacional, para lo cual valorar la posibilidad de utilizar el ofi script elaborado para tal efecto por el informático del Departamento de 20 Bienestar Estudiantil.	icios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	
							a.6.3	La opción para controlar o alertar sobre los plazos para atender los Íde	em.	Р
							a.7	recursos de apelación.  Para la beca por porcentaje de exoneración, la opción para controlar o Íd- alertar sobre los plazos para atender los recursos de apelación.	em.	Р
							a.8	Para la beca de intercambio Estudiantil de grado y posgrado, se Se automatice, considerando el costo beneficio por depender de la ofi existencia de convenios que la Universidad Nacional establezca con 20 tortas universidades extranjeras, todo el proceso de gestión y administración de las becas, relacionado con solicitud, verificación de requisitos, aprobación, contenido presupuestario, notificaciones, monto acreditado, vigencia, exoneraciones, seguimiento, ajustes, apelación, reintegros, cumplimiento de obligaciones del becario, sanciones, entre otros.	icios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	
							a.9	Para otorgar la beca por participación relevante en actividades artísticas y deportivas, lo siguiente:		
							a.9.1	Registre las ayudas económicas aprobadas para cubrir los gastos que Se se incurran por este tipo de representación.	egún el plan de implementación avalado por los precitados icios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059- 123, el plazo de cumplimiento vence el 31/12/2028.	
							a.9.2	Valide o alerte cumplir con la presentación de la solicitud, la cantidad Se mínima de créditos matriculados y aprobados, y demás requisitos of según el período definido en el reglamento de becas.		
							a.9.3	Valide o alerte sobre la disponibilidad presupuestaria al momento de Se aprobar la beca.  Of arrivation of the second of the sec		- , r
							a.9.4		egún el plan de implementación avalado por los precitados icios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059- 123, el plazo de cumplimiento vence el 31/12/2026.	
								Para otorgar la beca por participación relevante en el movimiento Estudiantil, lo siguiente: Valide o alerte sobre la presentación de la solicitud, la cantidad mínima Íd.	em.	D
							a	de créditos matriculados y aprobados, y demás requisitos según el período definido en el reglamento de becas.		r

								Corte al 0	6/03/2023		
			Informe						Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha		Original		Asunto	No	. Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
	S D	Máster M Salas,	Mayela Aver Dire ento de Bier	ctora, Sistema nestar Beneficio	sobre la Evaluació de Información de Bi s Estudiantiles di lad Nacional (SIBEUN)	ecas y le la	_	de	Valide o alerte sobre la disponibilidad presupuestaria al momento de aprobar la beca.	Según la matriz de seguimiento avalada por los precitados oficios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-2023, debido a que con la aprobación del nuevo Reglamento, artículo 63 sobre la definición y tipos de becas por participación relevante que no incluye beneficio de aporte económico, esta disposición administrativa ya no aplica.	
								a.10.3		Según el plan de implementación avalado por el precitado oficio UNA-VVE-OFIC-008-2023, el plazo de cumplimiento vence el 31/12/2026.	Р
								a.11	Para la beca a las personas funcionarias, lo siguiente:		
								a.11.1	Cuente con la opción para registrar, controlar y tramitar los recursos de apelación.	Ídem.	Р
								a.11.2	Valide o alerte sobre la vigencia establecida en el reglamento de becas para las y los funcionarios en propiedad y el período de		Р
								a.12	nombramiento para las personas a plazo fijo.  Para la beca con financiamiento externo, considerando el costo beneficio, se automatice todo el proceso de gestión y administración de la beca, relacionado con solicitud, verificación de requisitos, aprobación, contenido presupuestario, notificaciones, monto acreditado, vigencia, exoneraciones, seguimiento, ajustes, apelación, reintegros, sanciones, entre otros.	oficios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-2023, el plazo de cumplimiento vence el $31/12/2028$ .	Р
								a.13	Para otorgar las ayudas ordinarias y de participación en proyectos académicos, considerando el costo beneficio, se automatice todo el proceso de gestión, administración y control de la ayuda, relacionado con solicitud, verificación de requisitos, aprobación, contenido presupuestario, notificaciones, monto, seguimiento, ajustes, reintegros, entre otros.	oficios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-2023, el plazo de cumplimiento vence el 31/12/2026.	Р
								a.14	Para otorgar la ayuda por gastos de giras, lo siguiente:		
								a.14.1	Se automatice, considerando el costo beneficio, todo el proceso de gestión, administración y control de la ayuda, relacionado con la solicitud, verificación de requisitos, sea para sufragar gastos que estrictamente están asociados al proyecto, aprobación, notificaciones, monto, sequimiento, ajustes, reintegros, entre otros.		Р
								a.14.2	Valide o alerte el plazo determinado en la guía previo a la salida de la	Ídem.	Р
								a.14.3	gira.  Cuente con un campo, estado, reporte o alerte sobre la condición de	Ídem.	Р
								a.14.4	suspensión de la gira.  Valide o alerte para que se verifique el contenido presupuestario antes de aprobar la ayuda económica para la gira.	Ídem.	Р
								a.15	Valide o alerte al otorgar la beca por rendimiento académico para Estudiantes Asistentes, lo siguiente:		
								a.15.1	La persona solicitante no sea funcionaria de la Universidad Nacional, para lo cual se puede valorar la posibilidad de utilizar el script elaborado para tal efecto por el informático del Departamento de Bienestar Estudiantil.	oficios UNA-VVE-OFIC-008-2023 y UNA-VVE-OFIC-059-	Р
								a.15.2	Cuente con la disponibilidad presupuestaria.	Según el plan de implementación ajustado y avalado por el precitado oficio UNA-VVE-OFIC-059-2023, el plazo de cumplimiento vence el 31/12/2027.	Р
								a.16	Valide o alerte al otorgar los préstamos estudiantiles, lo siguiente:		
								a.16.1	La persona solicitante no sea funcionaria de la Universidad Nacional, para lo cual se puede valorar la posibilidad de utilizar el script elaborado para tal efecto por el informático del Departamento de Bienestar Estudiantil.	oficio UNA-VVE-OFIC-008-2023, el plazo de cumplimiento	Р
								a.16.2	Cuente con la disponibilidad presupuestaria.	Según el plan de implementación avalado por el precitado oficio UNA-VVE-OFIC-008-2023, el plazo de cumplimiento vence el 31/12/2026.	Р

	Informe				Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha Original	Asunto No.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-17-2022	Salas, Directo	año Parcial sobre la Evaluación del 4.2 ora, Sistema de Información de Becas y star Beneficios Estudiantiles de la Universidad Nacional (SIBEUNA).		del b de	Mantener debidamente informada a la vicerrectora de Vida Estudiantil Se ha a sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas Vida Es de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas aprobado por el Consejo Universitario el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encauzadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la presentación de una solicitud de cierre, cuando se han cumplido todas las disposiciones de su competencia.		
UNA-CU-INFO-18-2022		eles Revisión de controles para asegurar 4.1 ora, la recuperación de cuentas por cobrar de a personas estudiantes y funcionarias.	A la vicerrectora administración	de a	Velar porque el director a.i. del Programa de Gestión Financiera Se ha simplemente las disposiciones administrativas que se derivan de las Financier recomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, ha mani aprobar o ajustar y dar seguimiento al plan de implementación de recomendaciones que se presente -en caso de ser necesario- y a las respectivas matrices de seguimiento, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informada a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, así como la presentación de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	era implemente las disposiciones administrativas y se	
		4.2	Al director a.i.	del a	Girar instrucciones y velar por que el jefe de la Sección de Tesorería:		
			Programa de Gest Financiera		Disponga y mantenga expedientes físicos o electrónicos completos, Mediant foliados, actualizados y ordenados cronológicamente para los saldos Vicerrec por cobrar a personas estudiantes y funcionarias y que contenga, el plazo entre otros pero no únicamente los oficios comunicados para las aperturas de las cuentas por cobrar, las cédulas de identidad, contratos de arreglos de pago, avisos de cobro, garantías (pagarés o letras de cambio), notificaciones, los formularios de resoluciones, documentos de las actuaciones del proceso de cobro, la remisión formal de las deudas trasladadas para el trámite de cobro judicial a la Asesoría Jurídica y la declaratoria de incobrabilidad, lo cual en parte reitera la recomendación 4.2.d.7) comunicada con el informe sobre "Revisión de controles para asegurar la recuperación de los ingresos por matrícula" remitido con el oficio UNA-CU-INFO-007-2016 del 01/07/2016.	ctora de Administración avala plan de implementación,	
				a.2	Ordene y restrinja que la información o documentación de todos los Ídem. saldos por cobrar a personas estudiantes y funcionarias se administre o almacene de manera dispersa entre ubicaciones diferentes (Sistemas SIGESA o AGDe, computadora y correo institucional del técnico general en financiero contable de la Sección de Tesorería) de forma que no se limite la disponibilidad y consulta expedita, ordenada y completa de ésta.		Р
				a.3	Stablezca e implemente mecanismos, herramientas, estándares o A pesa listas de chequeo de la documentación que se debe incluir en cada 31/01/2 expediente o para asegurar que efectivamente se le remita a la Unidad impleme de Cobro Administrativo y a dicha Sección, de forma oportuna y informa completa la documentación soporte requerida para el proceso de temática cobro de forma que se facilite la conformación del expediente de UNA-CU referencia o realizar la devolución respectiva.	023, la Vicerrectoría avala la matriz y el plan de entación integral del informe bajo referencia, se omitió ción de esta disposición. Se asesora sobre esta a por medio de oficios UNA-CU-OFIC-063-2023 y U-OFIC-100-2023, con fechas del 03/02/2023 y	

		Informe				oorto ar c	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto	No.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-18-2022	17/11/22 Máster Ramos, Vicerrect Administr	Vicerrectora, la recup oría de a perso	n de controles para asegurar peración de cuentas por cobrar nas estudiantes y funcionarias.	Pro	director a.i. o ograma de Gestio nanciera		Girar instrucciones y velar por que el jefe de la Sección de Tesorería y el personal que forma parte de la Unidad de Cobro Administrativo de dicha Sección:		
						b.1	Se abstengan de realizar aperturas de cuentas por cobrar sin que disponga de la resolución final en firme y del expediente que debe de enviar la instancia competente debidamente foliado y completo.		Р
						b.2	Realicen en forma periódica, ordenada, consistente y programada las notificaciones de cobro que permitan y contribuyan a la recuperación adecuada y oportuna de los saldos por cobrar a personas funcionarias y exfuncionarias, de forma que se disminuyan las gestiones en donde la primera notificación se realizó entre quinientos noventa y cinco (595) a mil seiscientos noventa (1.690) días hábiles después de la apertura de la respectiva cuenta por cobrar en el sistema SIGESA, otras donde la segunda intimación de pago se concretó entre diez (10) a doscientos veintitrés (223) días hábiles posteriores a la primera notificación, casos en los cuales no se realizó la segunda notificación y otros en que para consumar la tercera notificación transcurrieron entre ciento setenta y tres (173) y doscientos veintitrés (223) días hábiles desde la emisión de la segunda excitativa de pago.		Р
						b.3	Efectúen las notificaciones de cobro de manera consistente y aseguren que éstas excitativas de pago se remitan a cuentas de correo institucionales activas o en caso de determinar que las mismas no están activas realice las gestiones adecuadas y oportunas para contactar a la persona ex funcionara deudora o a la unidad responsable para lograr la recuperación del patrimonio universitario.		Р
						b.4	Concreten los traslados oportunos y adecuados de los acuerdos de pago sin más trámite a la Asesoría Jurídica, para así continuar con el proceso de cobro judicial, de forma que se disminuya la existencia o materialización de las situaciones suscitadas con los acuerdos Nos. CXC-0152-01-20, CXC-0155-01-20 y CXC-0181-01-20 con el concepto de "Otras Cuentas" que registraban los últimos pagos como efectuados en los años 2017 y 2018; N° CXC-0010-01-20 con el concepto "Salario pagado de más" que registra como último pago el efectuado el 25 de enero del 2018 o el acuerdo N° CXC-0170-01-20 con el concepto "Junta de Becas" donde la Sección de Tesorería demoró 219 días hábiles posteriores a la tercera notificación de cobro para trasladar el caso a la instancia jurídica de referencia.		Р
						C	Analizar, en coordinación con las instancias técnicas especializadas verbigracia la Sección de Tesorería y, de corresponder, con el acompañamiento de la Asesoría Jurídica si las situaciones suscitadas con los acuerdos Nos. CXC-0152-01-20, CXC-0155-01-20, CXC-0181-01-20, CXC-0010-01-20 y otros acuerdos no sujetos de muestreo en este estudio de auditoría que se encuentren en las mismas condiciones de los precitados han ocasionado la materialización del riesgo de prescripción de la gestión de cobro, para lo cual, entre otros, debe considerar lo indicado por la citada instancia asesora al encargado de cuentas por cobrar de la Sección de Tesorería mediante el dictamen UNA-AJ-DICT-437-2022 del 27 de setiembre del 2022 y la necesidad de adoptar las acciones administrativas u otras que conforme a derecho correspondan para salvaguarda del patrimonio universitario involucrado.		P

	e al 06/03/2023			
Informe		Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No. Fecha Original Asunto	No. Dirigida	Inc. Detaile	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-18-2022 17/11/22 Máster Roxana Morales Revisión de controler Ramos, Vicerrectora, la recuperación de cu Vicerrectoría de a personas estudiante Administración	ntas por cobrar Programa de Gestión	Estudiar en conjunto con el jefe de la Sección de Tesorería las limitaciones que dicha jefatura señaló, para el estudio, que generan impacto en la gestión para la recuperación oportuna de los saldos deudores, entre ellas, limitaciones de recursos humanos y de tiempo destinado a la actividad dada la atención de consultas permanentes de estudiantes para informar sobre los arreglos de pago y trámites de matrícula, así como por atender citas y documentar los arreglos de pago, y la ubicación física del cubículo del técnico general en financiero contable, para lo cual, de corresponder debe exponer, gestionar, coordinar y culminar las acciones que mitiguen el impacto de esas limitaciones considerando los recursos presupuestarios y otros efectivamente disponibles, así como las ventajas y desventajas de utilizar la opción facultada, desde noviembre del 2017, por el Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial (RGCAJ) de contratar empresas, con el fin de dar agilidad a la recuperación de recursos.	Vicerrectora de Administración avala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el 14/07/2023.	P
	e	Velar porque el jefe de la Sección de Tesorería implemente las disposiciones administrativas que se deriven de las recomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes de implementación que se presenten en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informada a la vicerrectora de administrativas que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	implemente las disposiciones administrativas y se ha mantenido informada a esta Contraloría.	
	4.3 Al jefe de la Sección de a Tesorería	Girar instrucciones y velar por que el técnico general en financiero contable, encargado del proceso de cuentas por cobrar de la Sección de Tesorería y que forma la Unidad de Cobro Administrativo de dicha Sección (UCA-ST):		
	a.	,	Vicerrectora de Administración avala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el 14/07/2023.	P
	a.	2 Almacene en los expedientes la documentación que se recopila del proceso de registro y cobro de una cuenta por cobrar debidamente actualizada, completa, foliada y que no espere la asignación de dichos folios hasta que el expediente se traslade a la Asesoría Jurídica.		Р
	a.	3 Clasifique, ordene, almacene y respalde en una sola unidad los documentos electrónicos o físicos de los expedientes de crédito de las cuentas por cobrar.		Р
	a.	·		P

		Informe				Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto	No. Dirigida	Inc.	Detalle		Estado
UNA-CU-INFO-18-2022	17/11/22 Måster Ramos, Vicerrect Administr	Vicerrectora, oría de	Revisión de controles para asegurar la recuperación de cuentas por cobrar e a personas estudiantes y funcionarias.	4.3 Al jefe de la Sección o Tesorería	de a.5	Implemente actividades de mejoramiento continuo para asegurar q las garantías (pagarés o letras de cambio) cuenten consistente oportunamente con las rúbricas (digitales o fisicas, sin combinación ambas) de quién ocupa el cargo superior jerárquico de la Rectoría y persona que figura como fiador, lo cual reitera la disposici administrativa derivada de la recomendación de auditoría N° 4.3.e) o informe sobre "Revisión de Controles para asegurar la recuperación de ingresos por matrícula" remitido con el oficio UNA-CU-INFO-007-2016 o 01/07/2016.	y Vicerrectora de Administración avala plan de implementación, de el plazo de cumplimiento vence el 14/07/2023. la ón del los	P
					a.6	Concilie y depure periódicamente las clasificaciones sobre el estat de pago (al día, moroso, liquidado, trámite cobro planilla, cobro judicial, en otros) registrados en SIGESA con los estados que mantiene la UC PGF.	tre	Р
					a.7	Realice a la brevedad posible las pruebas respectivas para empez utilizar las notificaciones automáticas de SIGESA para agilizar proceso de comunicación con las personas deudoras, de forma q se logre el aprovechamiento de las tecnologías de la información apoyo a la gestión universitaria y reforzamiento del proceso recuperación de los saldos adeudados a la Universidad.	el ue en	Р
					b	Diseñar, asignar y establecer en coordinación con el personal técnicorrespondiente de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación el esquema de cobro en SIGESA que permita la fáci ágil asociación de las notas de crédito que utilizan para documen algunas cancelaciones de cuentas por cobrar a personas funcionario con los pagos, ajustes, reversiones o anulaciones de deudas a cuales corresponden.	la Il y tar as	Р
					С	Determinar el costo estimado de la recuperación de saldos por cob en la vía judicial o administrativa, analizar sus resultados y propone la Dirección del PGF los mecanismos más eficientes para asegurar recuperación de los saldos deudores.	ra	Р
					d	Evaluar y actualizar las condiciones a partir de las cuales se de llevar a cobro judicial las cuentas por cobrar vigentes y presentar s resultados a la valoración de la Dirección del Programa de Gesti Financiera para determinar lo procedente y las accion subsecuentes.	us ón	Р
					е	Diseñar, establecer, implementar y mantener actualizados instrumentos normativos los lineamientos, actividades procedimientos que deben seguirse para otorgar y oficializar la rireglos de pago con personas estudiantes y funcionarias, donde contemplen aspectos tales como las condiciones de la deuda, mont topes, plazos, cantidad de cuotas, cobro de intereses, fecha de la ta de interés y tipo de cambio a usar para el registro de saldos dólares, entre otros, para lo cual se deben observar y atender requerimientos planteados tanto en el Reglamento de Emisión Normativa Universitaria como en el Manual para la elaboración disposiciones normativas.	os se os sa en os de	P
					f	Mantener debidamente informado al director a.i. del Programa Gestión Financiera sobre el adecuado cumplimiento de la disposiciones administrativas que se derivan de las recomendacion de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimier de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Conse Universitario, el cual incluye la presentación -en caso de ser necesar de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimien responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestion encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitacion afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando la disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	as Programa de Gestión Financiera y a esta Contraloría sobre el es adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas. el toto ejo io- to, es es al de su	

	Informe				Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha Original	Asunto No.	Dirigid	la Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-20-2022	22/11/22 Máster Francisco González Rector	e, Evaluación del proceso de compra de 4.1 bienes y servicios	Al Universitario	Consejo a	Velar porque el rector implemente las disposiciones administrativa que se deriven de las recomendaciones que se le giran, para cuy efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento a los plande implementación que se presenten en caso de ser necesari tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informada esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimient siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trám de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativa aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría sí como la presentación de un informe de cierre, cuando la disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	os administrativas y se ha mantenido informada a esta es Contraloría. o-, a to, iite as, de ía;	
		4.2	Al rector	a b	Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración, a la atención total del plan de acción que, perm asegurar el cumplimiento integral de la institución ante la nueva Ley 9986, Ley General de Contratación Pública (LGCP); en atención a establecido en el acuerdo A) de la Comisión de Asuntos Económicos Administrativos (CAEA), según la sesión ordinaria celebrada 22/08/2022, Acta N° 24-2022.  Emitir una circular de forma mancomunada con la Proveedur Institucional, dirigida a las personas funcionarias que intervienen en proceso de contratación pública, en donde se:	ita 13/02/2023 el Rector informa al Consejo Universitario la Nº implementación de la disposición, está pendiente el aval por lo parte de dicho órgano colegiado. s y el	a '
				b.1	Clarifique que, si bien el precio histórico es un elemento relevante considerar en la estimación del precio del bien o servicio a contrata no es el único elemento a examinar para su determinación; ya que, p un lado, podría existir un desfase considerable de tiempo entre fecha de la última compra y la fecha de la estimación, que dificul hacer una aproximación confiable del costo de la compra, y por ot lado, es necesario efectuar la valoración de otros elementos com estudios de mercado, cotizaciones adicionales, entre otros; en aras disminuir al máximo posible la brecha entre la estimación y los precio ofertados.	ar, Rector informa al Consejo Universitario la implementación de ror la disposición, está pendiente el aval por parte de dicho la órgano colegiado. Ite tro no: de	• .
				b.2	Reitere la obligación de dejar documentado en el respectir expediente de contratación, el análisis técnico y objetivo efectuado la evaluación de la razonabilidad de los precios ofertados (para aquell casos en los cuales la variación entre la oferta y el precio estimado supere parámetro establecido institucionalmente de "+- 20%") que, demuestre que la unidad usuaria o técnica correspondiente, determinó si dich precios eran inaceptables, ruinosos, excesivos, producto de un práctica colusoria o de comercio desleal o en su defecto que considere las herramientas que el marco normativo vigente y aplicatifaculte.	en los el ue os na ue	l
				b.3	Recuerde la obligación de dar seguimiento oportuno a la cronogramas de los procedimientos de contratación de bienes servicios, establecidos por la Proveeduría Institucional, así como la posibles sanciones que se podrían aplicar en el caso que compruebe que haya existido omisiones o desviaciones significativas	y Rectoría reporta que dicha disposición se encuentra as pendiente, sin especificar el plazo de cumplimiento. se	
				С	Requerir al director de la Proveeduría Institucional, para el respectivanálisis, valoración, ajuste, modificación, emitir observaciones procede- y aprobación, la presentación de un informe integral de forma de documentar las actuaciones administrativas en el expedien en SICOP, en especial, las interacciones entre la unidad solicitan (administrador del contrato) y la Proveeduría Institucional, el estud de admisibilidad, el análisis de los criterios técnicos y legales de la ofertas presentadas, las actas de recepción definitivas y provisionales de los bienes solicitados y los comprobantes de pag considerando que únicamente las personas funcionarias de Proveeduría Institucional cuentan con acceso a modificación en precitado sistema, para garantizar lo dispuesto en la normativigente.	-si Rectoría reporta que, plazo de cumplimiento vence el la 01/05/2023.  tte tite dio as //o jo, la el el	

No. Fecha Orginal Assardo Mo. Dirigida fec.  INA-CU-INFO 20-20222 22/11/22 Méster Francisco González. Evaluación de correcto de compre de 4.2 Al rector  Recto			Informe				Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
deposiciones administrativos que se elembra de las recimendaciones Administrativos y que se presente en partie partie de partie de la disposicione administrativos y que se presente en caso de ser recessión y a las respectivas marios de carte Contratório, que se presente en caso de ser recessión y a las respectivas marios de carte Contratório de carte de la contratório de carte de la carte de la contratório de carte de la carte de la contratório de la carte d		No.	Fecha Original	Asunto No.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acicalida	Estado
administración  coordinación con las autoridades del Programa de Desarrollo de OFIC-215-2023 del 13/02/2023, la disposición se encuentra Recursos Humanos y la Proveeduría Institucional has la implementación de los cargos de la Proveeduría Institucional has la implementación de los cargos de la Proveeduría Institucional en las implementación de los estemas SIGESA y SICOP; tal y como fue solicitado con el oficio UNA-NOM-OFIC-191-2019 del 3/11/02019, en el cual se incluya las coordinaciones y resupos expensables.  b Analizar, definir, documentar y gestionar, en conjunto con la jetatura Madiante oficio UNA-ROFIC-215-2023 del 13/02/2023 el pl did Area de Formación y Actualización del Talento Humano, la Rector avala plan de implementación, el plazo de directora del Programa Desarrollo de Recursos, el director de la complimiento vence el 07/12/2023. Adentas, mediante oricio directora del Programa Desarrollo de Recursos, el director de la complimiento vence el 07/12/2023. Adentas, mediante oricio el replementación del manuel del programa Desarrollo de Recursos. el director de la complimiento vence el 07/12/2023. Adentas, mediante oricio el replementación del manuel del programa	UNA-CL	J-INFO-20-2022			Al rector	d	disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes de implementación de recomendaciones que se presente -en caso de ser necesario- y a las respectivas matrices de seguimiento, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al Consejo Universitario y a esta Contraloría Universitaria sobre su adecuado cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un informe de cierre, cuando las disposiciones administrativas se	Administración implemente las disposiciones administrativas y	
del Área de Formación y Actualización del Talento Humano, la Rector avala plan de implementación, el plazo de directora del Programa Desarrollo de Recursos, el director de la cumplimiento vence el 07/12/2023. Además, mediante oficio Proveeduría Institucional u otra instancia que estime necesaria, la UNA-VADM-CFIC-415-2023 del 06/03/2023 la Vicerrectoria implementación de una estrategla que incorpore la totalidad de las reporta que, dicha disposión pierde interés para la actividades, etapas o fases pendientes por ejecutar, alcance, plazos, Administración quedando pendiente al 01/03/2023 el aval por responsabilidades, coordinaciones y recursos requeridos que, parte de la Rectoría. permitan poner en funcionamiento un plan de capacitación integral, continuo y permanente sobre los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de los procedimientos de contratación pública, para las personas funcionarias que interactúan y/o participan en el proceso de adquisiciones.  c Girar instrucciones y gestionar, según corresponda; así como velar porque el director de la Proveeduría Institucional: c.1 Efectiva un levantamiento formal y total de los procesos críticos y Mediante el citado óficio UNA-R-OFIC-215-2023 del sustantivos de contratación pública de la Proveeduría Institucional. de substantivos de contratación pública de la Proveeduría Institucional. c.2 Realice de forma permanente una valoración de riesgos del Idem. procedimiento de contratación pública que, permita obtener un mapeo integral y actualizado de los riesgos más relevantes, para la toma de acciones preventivas y correctivas que correspondan; tal y como fue establecido en la disposición administrativa 4.6 j.d el "Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la UNA-Residad Nacional", emitido por la				4.3		de a	coordinación con las autoridades del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos y la Proveeduría Institucional, las actividades, etapas o fases pendientes por ejecutar para culminar la valoración de los cargos de la Proveeduría Institucional ante la implementación de los sistemas SIGESA y SICOP; tal y como fue solicitado con el oficio UNA-VADM-OFIC-1901-2019 del 31/10/2019; en el cual se incluya las coordinaciones y recursos requeridos, las gestiones para minimizar o	OFIC-215-2023 del 13/02/2023, la disposición se encuentra	
porque el director de la Proveeduría Institucional:  c.1 Efectúe un levantamiento formal y total de los procesos críticos y Mediante el citado oficio UNA-R-OFIC-215-2023 del p sustantivos de contratación pública de la Proveeduría Institucional.  c.2 Realice de forma permanente una valoración de riesgos del Ídem.  procedimiento de contratación pública que, permita obtener un mapeo integral y actualizado de los riesgos más relevantes, para la toma de acciones preventivas y correctivas que correspondan; tal y como fue establecido en la disposición administrativa 4.6) del "Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la Universidad Nacional", emitido por la						b	del Área de Formación y Actualización del Talento Humano, la directora del Programa Desarrollo de Recursos, el director de la Proveeduría Institucional u otra instancia que estime necesaria, la implementación de una estrategia que incorpore la totalidad de las actividades, etapas o fases pendientes por ejecutar, alcance, plazos, responsabilidades, coordinaciones y recursos requeridos que, permitan poner en funcionamiento un plan de capacitación integral, continuo y permanente sobre los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de los procedimientos de contratación pública, para las personas funcionarias que interactúan y/o participan en el proceso de	Rector avala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el 07/12/2023. Además, mediante oficio UNA-VADM-OFIC-415-2023 del 06/03/2023 la Vicerrectoría reporta que, dicha disposición pierde interés para la Administración quedando pendiente al 01/03/2023 el aval por	D a
c.1 Efectúe un levantamiento formal y total de los procesos críticos y Mediante el citado oficio UNA-R-OFIC-215-2023 del p sustantivos de contratación pública de la Proveeduría Institucional.  c.2 Realice de forma permanente una valoración de riesgos del údem.  procedimiento de contratación pública que, permita obtener un mapeo integral y actualizado de los riesgos más relevantes, para la toma de acciones preventivas y correctivas que correspondan; tal y como fue establecido en la disposición administrativa 4.6) del ded auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la Universidad Nacional", emitido por la						С			
c.2 Realice de forma permanente una valoración de riesgos del Ídem.  procedimiento de contratación pública que, permita obtener un mapeo integral y actualizado de los riesgos más relevantes, para la toma de acciones preventivas y correctivas que correspondan; tal y como fue establecido en la disposición administrativa 4.6) del "Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la Universidad Nacional", emitido por la						c.1	Efectúe un levantamiento formal y total de los procesos críticos y sustantivos de contratación pública de la Proveeduría Institucional.	13/02/2023 el Rector avala plan de implementación, el plazo	
						c.2	procedimiento de contratación pública que, permita obtener un mapeo integral y actualizado de los riesgos más relevantes, para la toma de acciones preventivas y correctivas que correspondar; tal y como fue establecido en la disposición administrativa 4.6) del "Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la Universidad Nacional", emitido por la	Ídem.	P

			Corte al	06/03/2023		
Informe				Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No. Fecha Original	Asunto No.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-20-2022 22/11/22 Máster Francisco González, Rector	Evaluación del proceso de compra de 4.3 bienes y servicios	A la vicerrector administración	a de d	Velar por que el director de la Proveeduría Institucional implemente las Se ha disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones Institucique se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y ha man dar seguimiento al plan de implementación de recomendaciones que se presente en caso de ser necesario- y a las respectivas matrices de seguimiento, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al Rector y a esta Contraloría Universitaria sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la presentación de una solicitud de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	ional implemente las disposiciones administrativas y se	
	4.4	Al director de Proveeduría Institucional	e laa	Revisar, analizar, clarificar y ajustar, según corresponda, lo Mediant establecido en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de la instrucción "UNA-PI- la Vic CINS-02-2021 Modificaciones y ampliaciones a la circular de impleme instrucción UNA-PI-CINS-02-2020 "Instrucción sobre estimación de costos 31/03/2 para los procedimientos de Contratación Administrativa de la Universidad Nacional" y la instrucción de servicio "UNA-PI-DISC-011-2020 Cambios en los procedimientos de análisis técnico y recepción de bienes y servicios de la Universidad Nacional derivados de la implementación de los sistemas SIGESA y SICOP" y el punto 6.3.2 de la instrucción "UNA-PI-DISC-011-2020 "Cambios en los procedimientos de análisis técnico y recepción de bienes y servicios de la Universidad Nacional derivados de la implementación de los sistemas SIGESA y SICOP", en función de clarificar a las personas usuarías que la estimación del precio del bien entregable no debe basarse exclusivamente en el análisis del costo histórico.	cerrectora de Administración avala plan de entación, el plazo de cumplimiento vence el	•
			b	Establecer mecanismos de control que permitan dar seguimiento y Mediani brindar alertas sobre el cumplimiento oportuno de las tareas y plazos Vicerrec máximos establecidos en los cronogramas de los procedimientos de el plazo contratación de bienes y servicios.  Girar instrucciones y velar, porque se controle que:	ctora de Administración avala plan de implementación,	
			c c.1	Para la estimación del precio del bien o servicio a contratar, no se Mediani utilice exclusivamente como elemento para su determinación el precio Vicerrechistórico, sino que también se valoren otros elementos como: estudios el plazo de mercado, cotizaciones adicionales, entre otros; que permitan disminuir al máximo la posibilidad de una brecha entre dicha estimación y los precios ofertados.	ctora de Administración avala plan de implementación,	
			c.2	En la evaluación de la razonabilidad de los precios ofertados, para Ídem. aquellos casos en los cuales la variación entre la oferta y el precio estimado supere el parámetro establecido institucionalmente de "+/-20%", se deje constancia en el respectivo expediente del análisis técnico y objetivo que demuestre que la unidad usuaria o unidad técnica correspondiente, determinó si dichos precios eran inaceptables, ruinosos, excesivos o producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.		Р
			c.3	Se dé adecuado seguimiento para que, en el documento denominado Ídem. "Análisis y recomendación de adjudicación" se visualice forma ágil, clara y sucinta la comparación de precios ofertados de cada uno de los proveedores participantes por lote o línea del bien entregable.		Р

						C	Corte al (	06/03/2023		
		Informe						Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No. UNA-CU-INFO-20-2022	Fecha 22/11/22	<b>Original</b> Máster Francisco González. Rector	Asunto  Exaluación del proceso de compra de de bienes y servicios	Prov	Dirigida director veeduría itucional	de I	Inc.	Detalle  Se implementen adecuados mecanismos de medición, monitoreo y seguimiento basados en análisis estadístico que, permita identificar periódica y oportunamente incumplimientos o comportamientos riesgosos o atípicos en el proceso de contratación para la toma de acciones correctivas; entre los cuales se incluyen, pero no limita: tiempo transcurrido entre la fecha de apertura de las ofertas y la recepción de estas, el tiempo transcurrido entre la adjudicación, el tiempo transcurrido entre la adjudicación, el tiempo transcurrido entre la adjudicación y el contrato, el tiempo transcurrido entre la notificación del contrato y recepción del entregable, desviación entre el precio adjudicado y el general observado, desviación entre el precio adjudicado y ofertado, concentración de proveedores y casos que superen el umbral de la contratación por medio de ampliaciones en los contratos originales.	Mediante el citado oficio UNA-VADM-OFIC-182-2023 la Vicerrectora de Administración avala plan de implementación, el plazo de cumplimiento vence el 30/11/2023.	Estado P
							е	Mantener debidamente informada a la vicerrectora de Administración sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas que se deriven de estas recomendaciones, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectívo en caso de ser necesario; la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño y la solicitud de cierre, cuando se han cumplido todas las disposiciones de su competencia.	Administración y a esta Contraloría sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas.	
UNA-CU-INFO-21-2022	22/11/22	Director, Escuela de Ciencias Biológicas	a, Evaluación de aspectos de control de e e la Escuela de Ciencias Biológicas de s, la Facultad de Ciencias Exactas y s Naturales (FCEN)	Faci	decano ( ultad de C ctas y Natura	Ciencia		Velar porque el director de la Escuela de Ciencias Biológicas implemente las disposiciones administrativas que se deriven de las recomendaciones que se le giran, para cuyos efectos debe analizar, aprobar o ajustar y dar seguimiento a los planes de implementación que se presenten -en caso de ser necesario-, tutelando oportunidad y calidad. Mantener debidamente informado al Rector y a esta Contraloría Universitaria sobre el adecuado cumplimiento de las de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la utilización de las matrices del plan y de seguimiento aportadas por esta Contraloría; así como la presentación de un resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	Biológicas implemente las disposiciones administrativas y se ha mantenido informada a esta Contraloría sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones.	
				Escu	director duela de C ógicas	de l Ciencia	la a <sup>as</sup> a.1		director de la Escuela de Ciencias Biológicas informa a esta Contraloría sobre las acciones y plazos para cumplir las recomendaciones, no obstante no remite avaladas el plan de implementación y la matriz de seguimiento.	Р
							a.2	Incluya consistentemente, en el Plan Estratégico y en el Plan Operativo Anual de la Escuela de Ciencias Biológicas, acciones estratégicas, metas, e indicadores, según corresponda, numeradas, formuladas técnicamente, debidamente relacionadas y éstos últimos, establecidos preferiblemente como un cociente entre lo ejecutado y lo planeado, multiplicado por cien, para obtener un porcentaje de logro.		Р

		Informe			00.	i to ui o	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto No.	Dirigid	la	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-21-2022	22/11/22 Dr. Ángel Director, Ciencias Facultad Exactas y l	Escuela de la Escuela Biológicas, la Facultad de Ciencias Naturales (l	de aspectos de control de 4.2 de Ciencias Biológicas de d de Ciencias Exactas y FCEN)	Al director Escuela de Biológicas		a.3		de la Escuela de Ciencias Biológicas informa a esta	P
					;	a.4	Incluya en los informes sobre la evaluación de cumplimiento del POA, para las metas que no alcanzaron el 100%, el estado de "aceptable", "en proceso" o "descartada", con el fin de facilitar e identificar que las que pasaran al POA del siguiente año y como está establecido en el circular UNA-APEUNA-CIRC-015-2020.	ídem.	Р
					;	a.5	Elaboren y presenten completa y oportunamente los informes anuales de rendición de cuentas, así como que se pongan a disposición en el sitio web oficial de la Escuela, tal y como se establece en el Reglamento para la Rendición de Cuentas y los Informes de Fin de Gestión y circular instrucción UNA-VADM-DISC-003-2020 del 26/10/2020.	Ídem.	Р
					;	a.6	Revisen, ajusten y aprueben en lo que corresponda las "Políticas del uso de los vehículos descentralizados institucionales asignados a la Escuela de Ciencias Biológicas", se elabore un manual de procedimientos, instructivo u otro cuerpo normativo que contribuya a asegurar oportunidad de los trámites internos, delimitar responsabilidades y facilitar la inducción, entrenamiento, capacitación y supervisión del personal, atendiendo lo estipulado en el "Reglamento para la Emisión de Normativa" y en el "Manual para la elaboración de Disposiciones Normativas", y se mantengan actualizados y disponibles para consulta en la página web de la Escuela.	Ídem.	P
					:	a.7	Continue promoviendo que la Asamblea de Académicos proponga, como está estipulado en el artículo 67 inciso a) del Estatuto Orgánico, políticas académicas innovadoras; lleve un registro de dichas propuestas o de otras acciones de desarrollo académico que surjan de ese órgano colegiado u otras instancias, controle su oportuna implementación y revisen y aprueben, de corresponder, las líneas estratégicas de investigación.	ídem.	P
					;	a.8	Coordine con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa para que se realice la respectiva revisión, conciliación y actualización de información sobre convenios en los que tiene participación la Unidad Académica.	Ídem.	Р
					;	a.9	Generen estrategias y propuestas para dar seguimiento al cumplimiento de los programas de curso y de las horas de atención a estudiantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 59 del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje.	Ídem.	P
					•	a.10	Complete consistente y adecuadamente la información en los programas de curso, en especial lo relacionado con el apartado de "modalidad" del curso.	Ídem.	Р
					•	a.11	Localicen y resguarden los acuerdos de aprobación de los planes de estudio de la Licenciatura en Biología con Énfasis en Biotecnología, velando por que éstos se revisen, ajusten y mantengan actualizados, en lo que corresponda; así como, que se concilie la información de los planes de estudio del Bachillerato en Biología con Énfasis en Biotecnología y el de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura de las Ciencias, entre la información que se registra en el sistema Banner, con la publicada en la página web de la Unidad Académica, y se ajuste en lo que corresponda.	Ídem.	Р

	1	Informe			oon to an	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha C	Driginal	Asunto No.	Dirigida	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-21-2022	22/11/22 Dr. Ángel Director, Ciencias Facultad Exactas y N	Escuela de la Escuela Biológicas, la Facultad de Ciencias Naturales (l	de aspectos de control de 4.2 de Ciencias Biológicas de di de Ciencias Exactas y FCEN)	Al director Escuela de C Biológicas		Folien los expedientes (físicos o electrónicos) de los Proyectos, Programas o Actividades Académicas (PPAA) vigentes y se mantengan, consistentemente, ordenados, con índice, información completa (que abarque la formulación, aprobación, modificación, prórrogas, suspensión, informes de avance o de cierre), relacionada, actualizada, en orden cronológico y concordante con la incorporada en el Sistema de Información Académica y de acuerdo con lo establecido en la circular instrucción UNA-RA-CINS-002-2020 del 24/01/2020 y el Manual de Procedimiento para la conformación y foliación de expedientes administrativos, funcionales y facticios en la Universidad Nacional, así como cualquier normativa que se emita en la materia; además de que se dé seguimiento al proyecto código SIA 0013-04 Laboratorio de Recursos Naturales y Vida Silvestre (LARNAVISI) que no registra informes de avances en dicho sistema y se gestione el cierre, a la mayor brevedad, de los PPAA que tienen pendiente dicho trámite.	de la Escuela de Ciencias Biológicas informa a esta Contraloría sobre las acciones y plazos para cumplir las recomendaciones, no obstante no se remiten avaladas el plan de implementación y la matriz de seguimiento. Con oficio UNA-CU-OFIC-077-2023 ya indicado, se asesoró a dicho director sobre la responsabilidad de presentar en las respectivas matrices ante el superior jerárquico para su	P
					a.13	Revise y mantenga actualizada, completa, correcta y debidamente conciliada y respaldada en la documentación respectiva, la participación de estudiantes en los PPAA de la Escuela, en los Sistemas de Información Académica (SIA) y de Becas Estudiantiles (SIBEUNA), y se incorpore a las personas estudiantes en el SIBEUNA, hasta que se cuente con la aprobación por parte del Consejo de Unidad como se establece en la Guía para el Nombramiento de estudiantes asistentes.	Ídem.	Р
					a.14	Aprueben, consistentemente, las actas de Asamblea y Consejo de la ECB, en la sesión ordinaria siguiente, como lo requiere inciso 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.	Ídem.	Р
					a.15	Elaboren las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, considerando los aspectos de forma y fondo normados en la circular instrucción UNA-SDA-DISC-002-2020 del 12/03/2020, previamente a la fecha de la sesión, detallando la opción de una segunda convocatoria ante la falta de quorum para la primera, el horario de inicio para cada una, el grado académico y nombre completo de las personas destinatarias, se adjunte el acta de la sesión anterior para su lectura y aprobación y, sea suscrita previamente a la sesión por el director de la Escuela.	Ídem.	Р
					a.16	Elaboren técnicamente y se mantengan de manera íntegra, ordenada, con adecuadas medidas de seguridad, archivo, conservación, resguardo y préstamo, las actas del Consejo y la Asamblea de Unidad y de la Asamblea de Académicos de la ECB, dada su calidad de documentos de valor permanente, como lo requiere el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y las circulares R-3196-2005, UNA-SDA-DISC-002-2020, la instrucción UNA-SDA-DISC-008-2022 / UNA-DTIC-DISC-003-2022 y cualquier otra normativa que se emita en la materia; consignando, en especial y de manera consistente la cantidad de páginas en totales en el pie de página, la indicación de la persona que preside, con su título y nombre completo en el párrafo introductorio y en la agenda u orden del día se incluya el punto donde se informe el estado de ejecución y avance de los acuerdos, el segundo artículo consigne la lectura, corrección y aprobación del acta de la sesión anterior y su fecha, en el apartado de votación se presente posterior al considerando y el total de votos coincida con el total de los miembros presentes, o en su efecto se indique los que se retiraron de la sesión, de manera que permita verificar la existencia de quórum para la adopción de acuerdos, así como que se indique el nombre de las personas que intervienen en los debates y sus observaciones, se mantenga un consecutivo en los acuerdos tomados por acta, foliadas y sin espacios en blanco atendiendo la estructura definida en la circular instrucción UNA-SDA-DISC-002-2020.	ídem.	P

		Informe			Corte		Disposiciones Administrativas		Clasif
No.	Fecha	Original	Asunto	No. Diri	gida I	Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-21-2022	22/11/22 Dr. Ánge Director, Ciencias Facultad Exactas y	Escuela de la Biológicas, la de Ciencias N	valuación de aspectos de control d Escuela de Ciencias Biológicas d Facultad de Ciencias Exactas laturales (FCEN)	e Escuela d	or de la a.1 e Ciencias		Mantengan los expedientes de las sesiones de órganos colegiados Media consistentemente completos y foliados, con índice de su contenido, de la debidamente ordenados, estructurados y resguardados empastados Contre en tomos u otro medio técnico (AGDe) que garanticen estricta recor seguridad, consecutividad y conservación, como documentos de valor de impermanente, debidamente rotulados y numerados, clasificadas según Con o su tipo (ordinarias y extraordinarias), conforme lo señalado en la circular dione. 3-3196-2005 del 05/10/2005 y el Procedimiento para la conformación respe y foliación de expedientes de sesión de los Órganos Colegiados de la respe Universidad Nacional (UNA-SDA-PROC-003-2019 según instrucción UNA-SDA-DISC-008-2022 / UNA-DTIC-DISC-003-2022).	a Escuela de Ciencias Biológicas informa a esta aloría sobre las acciones y plazos para cumplir las lendaciones, no obstante no se remiten avaladas el plan plementación y la matriz de seguimiento. fício UNA-CU-OFIC-077-2023 ya indicado, se asesoró a director sobre la responsabilidad de presentar en las ctivas matrices ante el superior jerárquico para su	
					a.1		Elaboren y presenten en agenda de manera formal, periódica y Ídem. oportuna, en las sesiones de los tres órganos colegiados, síntesis o informes del seguimiento y estado de atención o cumplimiento, cuando corresponda, de los acuerdos tomados y se desarrolle esta temática en el cuerpo del acta con la finalidad de que se accione lo pertinente.		Р
					a.1		Inicien las gestiones para el proceso de actualización, aprobación e Ídem. implementación, de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Escuela de Ciencias Biológicas.		Р
					a.2	20	Continúe con la realización de arqueos sorpresivos y documentados a Ídem. las cajas chicas y fondos especiales que se manejan en la ECB, conforme lo establecido en el Reglamento de Cajas Chicas y Fondos Especiales.		Р
					a.2		Incorpore en los formularios utilizados por la Dirección de EB para Ídem. arqueos, reintegros y liquidaciones de cajas chicas la anotación de fue revisado el estado de cuenta y los movimientos bancarios, detallando que los mismos corresponden a las gestiones que dieron origen a la apertura y que no se realizaron movimientos de recursos a cuentas personales en forma temporal, tal y como lo señalan los puntos 1 y 2 de la circular UNA-PGF-DISC-004-2020.		P
					a.2	22	Controle consistentemente el cumplimiento de la presentación Ídem. oportuna de las liquidaciones de cajas chicas en las fechas establecidas.		Р
					a.2	23	Continúen con los esfuerzos para disminuir el saldo de días de Ídem. vacaciones acumuladas que mantienen algunas personas funcionarias de la escuela; se efectúe formal y oportunamente la programación anual de las vacaciones del personal; se emita, en los casos que corresponda las resoluciones que justifican y autorizan su acumulación sólo por un período y se realice el seguimiento riguroso respectivo de su cumplimiento y aplicación adecuada en el sistema de vacaciones, como lo requieren los artículos 5, incisos a), c) y f), 15 incisos a) y c), 20 y 21 del Reglamento de Vacaciones del Personal de la Universidad Nacional y las circulares del Programa Desarrollo de Recursos Humanos.		P
					a.2		Mantenga actualizado y debidamente divulgado en el sitio web Ídem. institucional el registro de elegibles temporal de la ECB, de manera que sirva para consulta en la aprobación de nombramientos de personas funcionarias en la Escuela; así como coordinar lo pertinente para que se conforme la Comisión Evaluadora de atestados y se cuente con un instrumento de evaluación que permita determinar el puntaje establecido para cada requisito del perfil y el obtenido por los y las postulantes.		P
					a.2		Realicen periódicamente inventarios aleatorios de activos, que queden Ídem. debidamente documentados, tomando como referencia los datos de los reportes del sistema SIGESA y anotando los que se encuentren físicamente, aunque no estén contenidos en dichos listados, para verificar existencia, plaqueo, ubicación, responsable y estado actualizado o identificar y corregir oportunamente inconsistencias, de ser necesario; así como la actualización oportuna de los datos de ingreso, traslado, baja o cambio de persona responsable de activos en el sistema respectivo.		P

	lr	nforme			oone un	Disposiciones Administrativas		Clasif
No.		riginal	Asunto No.	Dirigida	a Inc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-21-2022	Director, Ciencias	Biológicas, la Facultad de Ciencias Naturales (FCI	Ciencias Biológicas de de Ciencias Exactas y	Al director Escuela de Biológicas		·	de la Escuela de Ciencias Biológicas informa a esta Contraloría sobre las acciones y plazos para cumplir las recomendaciones, no obstante no se remiten avaladas el plan de implementación y la matriz de seguimiento.	
					a.27	Elabore un programa para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, debidamente coordinado, en lo que corresponda, con el Programa Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura Institucional y se lleve un adecuado seguimiento de su cumplimiento.	ídem.	Р
					b	Diseñar o ajustar, en coordinación con las personas que ocupan los cargos de subdirector y profesional ejecutiva de la Escuela, según corresponda, mecanismos de registro o control que sistematicen y proporcionen información integrada, actualizada y de fácil acceso, sobre:		
					b.1	La cantidad y detalle de redes u organismos nacionales o internacionales a los que la Escuela de Ciencias Biológicas está vinculada y con los que tienen y ejecutan convenios.	Ídem.	Р
					b.2	El cumplimiento de las horas de atención a estudiantes por parte de las personas académicas, de manera que incorpore, cuando corresponda, nombre y cédula de los y las estudiantes, el código del curso, la temática tratada, la modalidad de atención, con la debida referencia o respaldo documental que sustenta la materialización de dicho servicio a la población estudiantil.	Ídem.	P
					b.3	La información del registro que se maneja para el control de los proyectos, programas y/o actividades académicas (PPAA) de manera que se complete consistentemente y se incluya en la columna de aprobación del Consejo de Unidad Académica la información de la referencia al documento que la originó y de los acuerdos de aprobación por parte de dicho Consejo y el de Facultad; así como el cumplimiento, en plazo, de estos requisitos; y se mantenga actualizada y conciliada con la información del SIA y la página web de la Escuela.	Ídem.	P
					b.4	El control de los acuerdos tomados por el Consejo y las Asambleas de Unidad y de Académicos, de manera que, al menos, especifiquen, el número, fecha y tipo de cada sesión y acuerdo, una breve descripción del asunto o contenido; el número y la fecha de los oficios con que se comunican y la fecha de recepción; el nombre y puesto de los destinatarios y/o responsables de cumplirlos; el plazo de implementación otorgado, el número y fecha de los documentos de respuesta o que evidencian su atención con un resumen de lo actuado, el estado de ejecución y la fecha de cumplimiento.	Ídem.	P
					b.5	El detalle de las becas obtenidas o capacitación de personas funcionarias académicas y administrativas recibida asociada a las temáticas o áreas estratégicas de mejoramiento profesional planificadas, el número y fecha de los oficios donde consta la aprobación, si presentaron o no ponencias y el título o certificado obtenido y el costo efectivo.	Ídem.	P

	lu fa uma a		Corte al	06/03/2023		
N-	Informe	A	Black to the	Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif Estado
No. UNA-CU-INFO-21-2022	Director, Escuela Ciencias Biológio	Asunto No.  Illoa, Evaluación de aspectos de control de 4.2 de la Escuela de Ciencias Biológicas de cas, la Facultad de Ciencias Exactas y cias Naturales (FCEN)	Dirigida Inc. Al director de la b.6 Escuela de Ciencias Biológicas	Detalle  La cantidad y detalle total y actualizada de todos los vehículos Mediante el citado o pertenecientes a la ECB; su mantenimiento preventivo o correctivo y de la Escuela de rendimiento, que especifiquen, según corresponda, información Contraloría sobre relevante sobre: número de placa y motor, marca, modelo, estillo, recomendaciones, r número de chasis, capacidad, ubicación, estado, responsable y de implementacion pólizas de seguro que los cubren, las fechas de reparaciones, Con oficio UNA-CU cambios de aceite, grasas, baterías, llantas, afinamiento, kilometraje y dicho director sobre consumo de combustible, entre otros; referenciados y sustentados con respectivas matrice los documentos de respaldo y archivados en los expedientes respectivo aval. respectivos; así como el detalle de personas funcionarias autorizadas a conducir vehículos institucionales incluya la fecha de vencimiento de la licencia UNA.	oficio UNA-ECB-OFIC-126-2023 el director e Ciencias Biológicas informa a esta las acciones y plazos para cumplir las no obstante no se remiten avaladas el plan y la matriz de seguimiento. OFIC-077-2023 ya indicado, se asesoró a e la responsabilidad de presentar en las	P
			c	Mantener debidamente informada al decano de la Facultad de Se ha mantenido Ciencias Exactas y Naturales sobre el adecuado cumplimiento de las Ciencias Exactas y disposiciones administrativas que se derivan de las recomendaciones de las disposiciones de su competencia, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo -en caso de ser necesario- y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría así como la solicitud de un informe de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	Naturales sobre el adecuado cumplimiento	
UNA-CU-INFO-23-2022	07/12/22 Sergio Fernández Rojas, director a.i del Programa Gestión Financiera		Al director a.i. del a Programa de Gestión Financiera	Girar instrucciones y velar porque el jefe de la Sección de Tesorería y el encargado de inversiones de la precitada sección:		
	Gestion i manuera		a.1	Mantengan documentado (físico o electrónico) y disponible un Con el oficio UNA histórico de los flujos de efectivo proyectados que, se elaboran para Vicerrectora de fundamentar las disponibilidades temporales de recursos generales y implementación, e específicos que se invierten; de tal manera que facilite el análisis, 31/08/2023. trazabilidad o reconstrucción de hechos de las cifras proyectadas, así como de los supuestos utilizados en su cálculo, en caso de corresponder; lo cual reitera la disposición administrativa derivada de la recomendación de auditoría N° 4.2.a.8) del informe sobre el "Control de Inversiones" remitido con el oficio UNA-CU-INFO-015-2016 del 05/12/2016.	Administración avala el plan de	
		4.2	Al director a.i. del a.2 Programa de Gestión Financiera	Se abstengan de invertir en títulos o valores del sector público que no Ídem. cuenten 100% garantía directa del Estado Costarricense, tal y como se establece en los criterios jurídicos vertidos por la Asesoría Jurídica en los oficios AJ-D-966-2006 del 12 de octubre del 2006 y AJ-D-369-2008 del 09/05/2008, en la disposición administrativa derivada de la recomendación N° 4.2.b) del informe sobre el "Control de Inversiones" remitido con el oficio UNA-CU-INFO-015-2016 del 05 de diciembre del 2016, lo instruido por la anterior dirección del PGF con el oficio UNA-PGF-OFIC-062-2017 desde el 31 de enero del 2017 y, los artículos 5 y 6 del Reglamento para la Gestión de las Inversiones de la Universidad Nacional.		P
			a.3	Se aseguren que, el registro, revisión y aprobación de los movimientos ídem. contables de adquisiciones y liquidaciones de fondos de inversión y de recompras, efectuados en el módulo de Inversiones del Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA) sean ejecutados por las personas funcionarias con las potestades para concederlas según la estructura organizativa formalizada del Programa de Gestión Financiera y se mantenga una adecuada segregación de funciones.		P

	Informe						1	Disposiciones Administrativas	Estado Acreditado	Clasif
No.	Fecha Original	Asunto	1	No.	Dirigida	In	nc.	Detalle	Estado Acreditado	Estado
UNA-CU-INFO-23-2022	07/12/22 Sergio Fernández Redirector a.i del Progi Gestión Financiera	sobre el	Control de 4	Pr	l director a.i. rograma de Ge inanciera		1	Den adecuado seguimiento a la atención de la tarea EPF-5421 por Cor parte del Centro de Gestión de Informática (CGI), relacionada con las Vici modificaciones al flujo de revisión y aprobación de inversiones en el imp citado software o en ausencia de su concreción adopten las acciones 31/ de control necesarias para limitar la concentración de tareas como lo requiere el RSMCG.	errectora de Administración avala el plan de plementación, el plazo de cumplimiento vence el	, '
						a.5	1	Dispongan y mantengan expedientes físicos o electrónicos, según Ídei corresponda, para la documentación soporte generada en las transacciones de títulos valores, debidamente foliados y ordenados cronológicamente de forma ascendente, de tal forma que el documento con la fecha más antigua tenga la foliación más baja y los más nuevos, la más alta; como se encuentra normado en el Manual de procedimiento para la conformación y foliación de expedientes administrativos, funcionales y facticios en la Universidad Nacional.	m.	Р
						b	1 1 1 1 1	Analizar en conjunto con la jefatura de la Sección de Tesorería, la Ídei imposibilidad normativa de que, la persona funcionaria que ocupa el perfil del puesto denominado "Profesional Ejecutivo en Financiero Contable Administrador/a de Presupuesto o Tesorería (código 030607-107)", aparezca dentro de las personas autorizadas para firmar de forma mancomunada la formalización de operaciones bursátiles en los puestos de bolsa Popular Valores, BN Valores, BN Fondos y BCR Fondos; en virtud de que no corresponde a ninguno de los puestos facultados para dicha autorización, según lo tipificado en el artículo 11 inciso e) del Reglamento de Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional (RGIV-UNA) y, adoptar las acciones administrativas u otras que correspondan para cumplir con lo regulado en el citado reglamento aprobado por el Consejo Universitario.	m.	Р
						C		Mantener debidamente informada a la vicerrectora de administración Se sobre el adecuado cumplimiento de las disposiciones administrativas Adr que se derivan de las recomendaciones de su competencia, siguiendo dispel procedimiento establecido en el Reglamento para el Trámite de Informes de Auditoría y Seguimiento de Disposiciones Administrativas, aprobado por el Consejo Universitario, el cual incluye la presentación en caso de ser necesario- de un plan de implementación con plazos razonables de cumplimiento, responsables, coordinaciones o insumos necesarios y las gestiones encausadas para minimizar o eliminar efectos de limitaciones afrontadas, los plazos en los cuales se comunicarán los avances al superior jerárquico respectivo y la utilización de la matriz de seguimiento aportada por esta Contraloría, como insumo para su diseño; así como la solicitud de una resolución de cierre, cuando las disposiciones administrativas se han cumplido de manera integral.	ministración sobre el adecuado cumplimiento de las	